

I N D E X:

CAP. XXII. An immunitas B. M. á peccato originali colligi pōsit ex eo, quod in Adamo non peccauerit, nec debitum contrahēdi culpā originalē incurrerit. 89.
 SECT. II. Virginem Deip. nō peccasse in Adamo, neq; ex vi suæ Conceptionis fuisse propriē loquendo obnoxia pecc. orig. probabilior sententia fert. 90.
 SECT. III. Sententia hætenus explicata probatur auctoritate Patrum. 92.
 SECT. IIII. Quā probabiliter B. M. in Adamo nō peccasse, rationibus persuadetur. 94
 CAP. XXIII. Proponitur, & diluitur prima obiectio cōtra immaculatam B. M. conceptionē ex testimonijs S. S. 99
 CAP. XXIIII. Proponitur, & diluitur secūda obiectio cōtra immaculatam Conceptionem, & Patrum Ecclesiæ testimonijs. 97.
 CAP. XXV. Diluitur tertia obiectio, & ostenditur, B. M. fuisse proprio, & perfectissimo modo redemptā. 103
 CAP. XXVI. Diluitur quarta obiectio petita ex eo, quod B. V. non habuerit in sua cōceptione institiā orig. 105
 CAP. XXVII. Diluitur quinta obiectio, ex eo quod B. V. Baptismū Christi D. suscepit. 108.
 CAP. XXVIII. Diluitur sexta

obiectio contra immaculatam Conceptionē, petita ex eo, quod si Virgo ante mortem Christi obiisset, deferretur ad Lymbū Patrū. 110
 CAP. XXIX. Prætermittuntur plura, quæ obicit Bādelus, quia ex dictis fatijs superq; constat solutio. ibi.
 CAP. XXX. An, & quanta sit certitudo sententiæ affirmatis, B. M. fuisse ab origi. peccato præseruatam. 111
 CAP. XXXI. An foret censendus martyr, qui mortem subiret pro veritate immaculatæ Conceptionis. 115
 CAP. XXXII. An Ecclesia vel summus Pontifex possit de finire etiā in hoc nostro sæculo B. M. fuisse immunem ab originali. 116
 CAP. XXXIII. Quis modus seruandus sit in disputationibus, libris, & concionibus de immaculatā cōceptione B. M. 118

DISPV. IIII.

CAP. I. An aliquis vir aut femina præter B. M. præseruari potuerit, & re ipsa præseruatus fuerit ab origin. 120.
 CAP. II. Quam certum sit, nullum primum hominem fuisse immunē ab originali, excepta B. M. 120.
 CAP. III. Epilogus huius libri de immaculatā Conceptione. 121

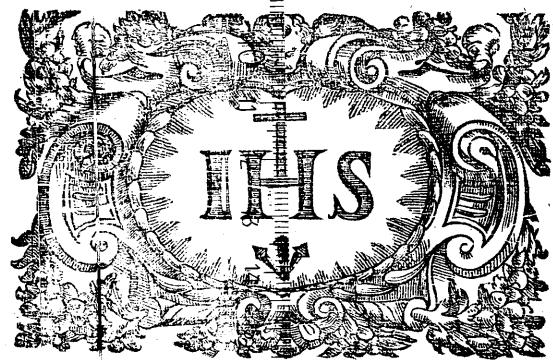
S E M O N
 DE LA LIMPIA

CONCEPCION DE LA VIRGEN

María nuestra Señora.

PREDICADO POR EL PADRE

Rodrigo Manrique de la Compañia de Iesus, a 2. de Iulio de 1615. en el Otorario, que desta festiuidad se celebró en la collacion de San Vicente de Sevilla.



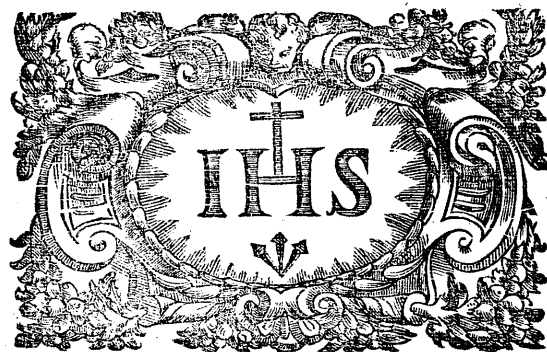
CON LICENCIA,

Impreso en Seuilla por Francisco de Lyra. Año 1615.

(2)

S E R M O N
D E L A L I M P I A
C O N C E P C I O N D E L A V I R G E N
M a r i a n u e s t r a S e ñ o r a .

P R E D I C A D O P O R E L P A D R E
*Rodrigo Manrique de la Compañia de Iesus, a 2. de Julio de
1615. en el Octauario, que desta festiuidad se celebró
en la collacion de san Vicente de
Seuilla.*



C O N L I C E N C I A ,

Impresso en Seuilla por Francisco de Lyra. Año
1615.

211976254

APROBACION.

POR orden del señor Prouisor, e visto este sermon de la limpia Concepcion de nuestra Señora la Virgen Maria, predicado por el muy Reuerēdo Padre Rodrigo Manrique de la Cōpañia de Iesus, y hallole muy digno de ser impreso por tratar la materia con toda futiliza, y erudicion, con agudos y bien fundados pensamientos y discursos, con exposiciones de la Escritura, traydas a proposito en su verdadero sentido, apoyandolas cō el autoridad de los Doctores de la Iglesia, y expositores graues de la Escritura, y todo cō tal estilo, que qualquiera podra hazerse capaz del misterio con ser bien dificultoso de entender, y en que los mas letrados sienten no pequeña dificultad, y no hallo en el cosa en que reparar, que sea contra nuestra santa fee por verle lleno de catolica y verdadera doctrina. Dada en Santiago de los caualleros a 24. de Agosto 1615.

*D: Diego Ramirez
de Zepeda.*

Todo este Sermon se reduce a estos puntos.

EN el §. 1. se propone como sale Sevilla a recibir a la Virgen, que se desposa con Dios, con las lamparas de su deuocion en las manos.

En el §. 2. se muestra el modo que guardò Dios nuestro Señor en elegir a la Virgen santissima para Madre de su vnigenito Hijo.

En el §. 3. se prueua como al tiempo que Dios se determinò de criarla para Madre suya, la eximio del pecado Original, por los meritos de su Hijo, como el Angel le dixo.

En el §. 4. se prueua como fue redemida por auerla preservado Dios por los meritos de Iesu Christo.

En el §. 5. se declara como aunque fue hija de san Ioachim, y santa Ana, pudo ser preservada del pecado Original.

En el §. 6. se prueua como quando Dios haze una ley, no se obliga a no dispensar en ella con quien le pareciere.

En el §. 7. se pone el fundamento que ay para creer, que vto del poder que tuuo, dispensando en la Virgen. Sacandolo de algunos lugares de la Escritura, en que se habla de la Virgē Maria S. N. a juyzio de todos los santos, y Doctores:

En el §. 8. se explica el modo que guardò Dios en hazer esta dispensacion.

En el §. 9. se ponen las causas que ay, para que se tēga por portia molesta dar en q̄ la Virgē fue Adā en su Cōcepcion.

En el §. 10. se exorta a los Cabildos desta ciudad, a q̄ traten de que su Santidad declare lo que se deve tener por cierto acerca de la Cōcepcion de la Reyna de los Angeles, por ser el autoridad de Sevilla tan grande, que a sus ruegos, y peticion se inclinará su Sātidad a tratar de decidir esta questiō al modo que por los de la Religion Serafica lo tratò quando dio por pia opinion el ser concebida la Virgen sin pecado Original.

LA verdad eterna Christo nuestro bien y maestro, como nos dexò escrito el sagrado Apostol y Euangelista S. Mateo, cap. 23. de su admirable historia Euangelica, compara a la tanta Iglesia nuestra madre a diez Virgines, q̄ salieron a recibir al esposo, y esposa con lamparas encendidas en las manos. *Simile est regnum celorum decem virginibus, que accipientes lapides suas exierunt obnupti sponso, & sponse*: Yo creo que no es atreuimiento temerario aplicar esto en sentido tropologico a lo que passa oy en nuestra Seuilla, en las fiestas, y octauarios, q̄ por todas las collaciones della se van celebrando, y han celebrado en honra de la santissima Virgen, concebida sin mancha alguna de pecado Original. Porque el melisfuo y denotissimo Bernardo llama a esta Señora a boca llena en sus Sermones: *Sponsa Trinitatis*. Y S. Epifanio la nombra clara, y distintamente *Sponsa Dei*. Los desposorios pues que Dios nuestro Señor celebra con vn alma son quando la iustifica, y le concede su amor, y gracia; como nos enseña Hieremias cap. 2. por estas palabras. *Recordatus sum tui, miserans adolescentiam tuam, & charitatem desponsationis tuae*. A cordeme de ti, y compadecime de tu iuuetud, y de la caridad de tu desposorio. Quando la Iglesia Catolica, Señores, y Pontifice Romano, manda que celebreyes la fiesta de la inmaculada Concepcion de la Virgen santissima, y quado vos la celebrays, lo que os manda es que dexeyes de trabajar, y oygays missa, o la digays en honra de Dios, y de su madre la gloriosa Maria, por auelle su magestad dado el don sobrenatural de su gracia al punto, al momento, e instante, en que su pura y perfecta alma se vnio al cuerpo, que estaua organizado en las entrañas de su Bienaueturada madre la gloriosa santa Ana. El qual es, el en que se dize auer se concebido, y engendrado vn hombre; porq̄ hasta entonces, lo que está en las entrañas de la madre no tiene ser de hombre, por no auer alli alma racional que le dé ser, y vida, lo qual pide la naturaleza, que tenga el que viuere de ser hombre. De modo q̄ no es otra cosa celebrar fiestas de la purissima, y inmaculada concepcion desta Princesa soberana, sino confessar con las obras, y palabras, y creer con

entendimiento, que en el instante que fue concebida, no cayó en su alma mácha alguna de pecado original, como cayó en vos, y en mi; de modo que nos dexó hijos de ira, y enemigos de Dios, como la Fe nos enseña; y juntamente q̄ se le dio mayor gracia entonces que se auia dado al tiempo de la creacion a Adan nro padre, y al mas alto y supremo Serafin de quãtos Dios crió al principio del mudo. Así lo dixo el Profeta Rey Psal. 36. *Fundamenta eius in montibus sanctis. Diligir Dominus portas Sion super omnia tabernacula. Iacob*; porq̄ como afirmó S. Gregorio Niseno lib. de exit. virginis (que pone Lipomano. p. 1. de su historia) esta celestial Reyna es *Sion sancta ab opifice Deo electa, & fundata*, como aqui nos enseña David, diziẽdo, que quando la crió echó en ella tan excelentes fundamentos de virtudes, y gracia, que sobrepusaron a los merecimietos de las puras criaturas, que en virtud y meritos mas se auian auentajado; porq̄ amó el Señor la entrada en el mundo (que esto quiere dezir *portas*) desta ilustrissima, y admirable Sió, mas que las casas hechas, y acabadas de Iacob, q̄ son no solo los grados de gracia, y merecimientos que al principio de la santificacion, y justificacion de vno se le dan, sino tambien los que en el adquiere cõ sus buenas obras, hasta q̄ le llega el tiempo en que no puede ya merecer mas, porq̄ entonces acaba de edificar el edificio que haze con sus obras, y perficonase espiritualmente, y hermosea la morada que en la gloria, y bienauenturança á de tener. Digo esto porque aduirtays como hablays, los que dezis q̄ la Iglesia Catolica no celebra fiesta a la concepcion de la santissima Virgen, sino a su santificacion; para q̄ entendiendo lo q̄ las palabras significan, dexeys de dezir esto: la Iglesia santa no os manda que celebreyis la concepcion sola de la Virgẽ purissima, ni su santificacion sola, sino la fiesta de su immaculada concepcion; que quiere dezir, la fiesta de auer sido concebida en gracia sin mancha de pecado; que por esto junta aquel nombre *Inmaculada* con el de *Concepcion*; y aize que porque a su concepcion le pertenece ser immaculada, celebreyis fiesta a honra de Dios que lo hizo, y de la Virgen a quien le pertenece auer sido concebida. Así falis vos con vuestra lampara en las manos a hallaros a este despoorio de la Virgẽ cõ Dios nro Señor en el instate de su concepcion; porq̄ a la piedad, y deuocion figurauan los antiguos, como refiere

Pierio en sus geroglificos, en vn fuego encendido sobre vn altar q̄ estaua quemando la Ostia, y sacrificio que se ofrecia. Esto haze oy señores la piedad, y deuocion con q̄ acudis a celebrar estas fiestas, porque al modo que la llama presa en la mecha de la lampara, o pauilo de la vela consume para sustentarse el azeyte, o cera; así esta llama diuina de vuestra piedad, y deuocion, va consumiendo suauemente el azeyte de vuestros oliuares, el vino de vuestras bodegas, el trigo de vuestras troxes, y las ganancias de vuestras granjerias; y qual rayo cercado de la nuue densa que le quiere apagar, y qual fuego preso en poluora apretada en el cañon de la pieza, o en las concavidades de la tierra, al salir haze ruido, dispara balas matadoras, derriba los edificios, buela las maquinas, y fortalezas de los contrarios; así este fuego diuino cercado de pasquines, libelos infamatorios, reprehensiones en pulpitos, sonetos picantes, y amenazas, os haze salir por las calles de noche y de dia cantãdo las coplitas de la limpia Concepcion en las doctrinas, y procesiones, y deshazer las traças, que se toman para impedir esta santa deuocion. Así á de ser la deuocion verdadera con la santissima Virgen, y su hijo soberano; Oyd lo que en nombre del diuino esposo nos dexó escrito el Sabio Cant. 3. *Fertis est vt mors dilectio, dura sicut infernus emulatio; lampades eius, lampades ignis, atq; flamarum, aque multe non potuerunt extinguere charitatem, nec flumina obruent illam*. El amor es fuerte como la muerte, que a todos acomete, y vence, y a nadie perdona; a la emulacion no ay quiẽ le entre, ni ay cosa que en ella haga mella, porque tiene vna dureza, y resistencia terrible, bien se meiante a la que el infierno haze a los que le quieren combatir, y despojar; porque arroja de si llamas de fuego abrasador, q̄ abrasan, y consumen quanto se les pone por delante. Certifico os, y asseguro os, que ni aguaceros grandes, ni rios caudalosos, ni mares inmeños de tribulaciones, y persecuciones molestissimas, podran apagar el fuego, y llama de la verdadera caridad, q̄ vna vez se empennde de veras en vn alma. Sabeys porq̄ cõpara la fortaleza del amor a la muerte? y la resistencia que la santa emulacion á de hazer a sus competidores, a la que el infierno haze a los que le quiere acometer, y entrar? y las vitorias de la caridad, a las que el fuego alcanza del agua, que le resiste, y quiere destruyr? Conmigo: el deuoto de

la Virgē, para ser el que deue, tiene precisa obligacion a sentir, y hablar bien della en todo aquello q̄ puede sin ofender a Dios, y dezir cosa cōtra la sinceridad de nuestra Fe: hablādo acā dentro de los limites del termino cortes, y policia humana (que en los demas no me meto por agora) q̄ pide a los galanes q̄ hagā esto cō sus damas, porq̄ el amor verdadero, como dize S. Pablo. 1. Cor. 13. *Omnia credit, omnia sperat*, no ay cosa que sea de lustre que no crea q̄ estā en ella. Tiene tambien obligacion a defendella de los q̄ la tratan cō des-cortesia en su presencia, en especial si la llamā de mal nacida. Quātos se acuchillan sobre esto? digālo los escriuanos, y juezes: al que ama cō amor feruoso retracne desdenes, peligros, y dificultades por ventura? no sabeys q̄ es amor, si esso dezis. Al punto: la Iglesia santa cree piadosamēte como dize la feliz memoria de Sixto III. en su extrauagante, *Graue nimis de reliquijs, & ueneratione sanctorum*: que la Virgen sacrosanta fue concebida sin pecado original, y por creollo así, manda q̄ se celebre la fiesta de su purissima, e inmaculada cōcepcion, y determina, y decreta como cabeça de la Iglesia, q̄ el que esto creyere, y dixere, ni pecca, ni dize error alguno, ni es herege, ni dize cosa mal sonāte, ni q̄ derogue a la hōra de Dios, y autoridad de Christo Redentor nro. Dezidme, estā en cortesia, y buena vrbnidad, y policia, q̄ vos q̄ os preciays de su deuoto fiel, no lo creays? y a vōzes cōfesseys q̄ es así? antes digays, y enseñey's lo cōtrario? el Pōtifice es de se q̄ no pudo errar en dezir, q̄ agora no es pecado, ni heresia el dezir q̄ fue cōcebida sin pecado original, aunq̄ despues lo sea, si la Iglesia declarasse cō cierta ciencia q̄ fue cōcebida en pecado original, lo qual no á hasta agora determinado, aunq̄ cree piadosamēte q̄ fue cōcebida sin el, y a vos os cōcede indulgēcias porq̄ celebrey's la fiesta de su inmaculada concepcion creyendolo así: supuesto pues q̄ la piedad de v̄sa deuociō os haze creer firmemēte q̄ fue cōcebida sin pecado original (aunq̄ esto no es de fe diuina) auycs de dar la vida primero q̄ dezir lo contrario, quādo vuisse quē fuesse rā desalmado, q̄ dixesse q̄ os mataria sino lo dezis. Porq̄ es cierto q̄ antes se á de jurar vno matar, q̄ mētir, y mentir es dezir contra lo q̄ se siente, y dexar por verdad. Con esto pues hareys q̄ el amor que a la Virgen teneys, sea fuerte como la muerte, y la emulaciō santa, dura como el infierno, q̄ arroja llamas

de fuego

de fuego por cada parte q̄ le quierē entrar, y desportillar su muro; resistireys a la frialdad de la rigurosa opinion q̄ mácha a la Virgē, como el fuego resiste a la frialdad del agua. Hazedlo así señores, y Scullanos mios, y dexad a la Virgē, q̄ a ella biē defendida la tiene Dios cō aquel infante diuino, q̄ en los braços tiene, pues es *Maria, de qua natus est Iesus*. Vidola el diuino esposo cō este precioso joyel, y cōsiderandola como cuello de la Iglesia, pareciolo q̄ cō solo esto estaua rā defendida, q̄ la apoda diziendo. Cant. 4. *Collū nū scint turris David, mille clypei pendent ex ea, omnis armatura fortium*. Este querria acertar yo oy a embraçar para jugar diestramente de la espada de la palabra de Dios. *Et gladium spiritus, quod est uerbum Dei*, no para ofender a nadie, que la guerra no es ofensiuā, sino defensiuā in culpa: tutela, pero para esto tēgo neccesidad dela gracia. Pidamosla saludando a esta Princesa con el Ave Maria.

De qua natus est Iesus qui uocatur &c. Mat. 1:

S. 2.

S Abida es aquella memorable historia, q̄ se refiere en las diuinas letras Ester cap. 2. Donde se ve quan admirables son las traças de la diuina providencia, y quan incomprehensibles sus consejos: con los quales cōsigue, y acaba cosas jamas espēradas de los hōbres, como es al tiempo q̄ mas les apretaua la neccesidad de ser focorridos, y fauorecidos de la poderosa mano de su magestad diuina, que traça las cosas cō su infinita sabiduria desde sus principios, de modo, q̄ ellas se vēgan rodadas, o como acā dezis, nacidas: q̄ esso quiere dezir aquel *Astringit à sine usque ad finem fortiter, & disponit omnia suauiter*, que dixo el gran Iesus Sidrach, Sap. 8. que bueltas en nuestro vulgar significan: Dios con su infinita sabiduria tiene tan gran providencia en las cosas, que emprende, y toma entre manos, que consigue lo que quiere, por dificultoso que sea, traçandolas de modo, que sin violentar su naturaleza, ni impedir el curso dellas, sino dexāndolas correr por el modo ordinario, que suelen suceder, se hallen hechas, y acabadas. Auia aquel grande, y poderoso Rey A suero dado libelo de repudio, y priuado de la dignidad de Reyna a la hermosa, y discreta Vasti su legitima muger, por auelle sido desobediente, y tratādo de buscar otra cō quē casarse, mādō q̄ de todas las dōzellas nobles á sus grādes y estēdidos

A 3

reynos,

reynos, y floridissimo imperio, se escogiesen las mas hermosas: y que de todas las prouincias donde se hallassen, se traxessen a su corte de Susan, donde auian de estar por espacio de vn año en vna casa, siendo guardadamas de ellas su fiel eunuco A Ego. Auia se les de dar alli a su costa todo lo q̄ fuesse necessario para su sustêto, y lo q̄ uauessen menester para su regalo, y lo q̄ pidiesse para el ornamêto, y lustre de sus personas, haziêdo librâça dello en sus grâdes tesoros, y rêtas reales. Hizose así como el prudête Rey lo ordeno, y al tiêpo q̄ se ponia su traça en execucion, dispone este gran gouernador Dios, q̄ los commissarios para esto se despacharon, traygã entre las demas a Ester, q̄ no era de las naturales de sus reynos, sino hija de vno de los Hebreos, q̄ estauan captiuos, para q̄ estuuiesse preuenido el remedio que auia de tener la traycion que Aman auia de vrdir quando se enfadasse con Mardoqueo. Estando ya juntas y auiendo se passado el año, fueron viniendo a presencia del Rey Asuero, y entre todas escogio a Ester, para q̄ sucediesse en la dignidad de Reyna a Vasti, y fuesse su muger, y para esto, puso el cetro en la mano, y la corôna en la cabeça, y añade el texto sagrado; que *de dit requiem omnibus prouincijs, ac dona largitus est iuxta magnificentiam principalem.* Esto es, que mandò que se celebrasse, y festejasse aquel dia de los desposorios con Ester por todo su gran imperio, y que hizo mercedes con largueza, y liberalidad real. La causa de auelle agradado tanto afirma auer sido. *Erat enim formosa valde, & incredibili pulchritudine, omnium oculis gratiosa, & amabilis videbatur,* porque era con estremo hermosa, y de admirable parecer, y tan apazible y agradable a todos, que se arrebatava tras si los coraçones, y ojos de los que la mirauan.

Sabida cosa es, que aunq̄ todos los Principes, y Reyes, grandes señores, y monarcas son vnos vicediosos en la tierra, por ser puestos por su magestad para gouernalla; *Per me reges regnant, & legum conditores iusta decernunt.* Prouerb. 8. Que el Rey Asuero sobre todos á sido, y esa mî ver el mas conôcido symbolo deste grã señor, y monarca soberano en las sagradàs letras. Porq̄ Asuero quiere dezir *Principes & caput,* segun los intérpretes nos enseñan, y como Dios lo sea de todas las cosas por su ser diuino, y naturaleza infinita, sigue se que el Rey que tiene por nõbre propio, el que significa

ser cabeça, esse sobre todos le represente mejor en el mûdo. Quê no sabe de lo que oye cada dia en los pulpitos, que Ester su figura de la Virgen santissima Maria, donde se repite muy ordinario quando se trara desta ley; aquel dicho q̄ el Rey Asuero dixo a Ester, *non propter te posita est lex.* Si quereys saber la causa de hazer Ester la figura de la Virgen Beatissima, y de representar tan noble persona, y hazer tan excelente personage en las diuinas letras? Leed en los intérpretes q̄ quiere dezir *Ester,* y hallareys q̄ significa *occulta, & abscondita;* y la Virgen Maria guardò tan estremo recogimiento, q̄ jamas la vieron sino en el templo, o en su casa mientras la caridad, o necesidad precisa, y obligatoria no le obligaua a ello. Aprended señoras deuotas de la Virgen. Auia pues este grã Señor y Dios omnipotête ab aterno determinado de desposarle en tiempo con el hombre, y Angel; (aduertid que quando ois dezir, que Dios nõ Señor determinò vna cosa, y q̄ despues determina otra, que no auays de hazer concepto que se muda, porq̄ es inmutable, ni que tiene varios aços de entendimiento, y volûtad, ni q̄ vno es primero, y otro postero, y que por este deshaze lo q̄ primero ordenò, ni que se contradize, y tiene diuersos pareceres, como vos, y como yo: porq̄ en su magestad todo esto es vn purissimo aço, y vna sustancia indiuisible totalissimamente: aunq̄ nosotros por ser corto nuestro entendimiento, no alcançando a comprehendello lo diuidamos en varios aços, y conozcamos vnos primeros q̄ otros; para explicarnos, y dar a entender nuestros conceptos, diciendo, q̄ primero determinò esto, y que luego determinò lo otro) pero viendo que le auian de ser desobediêtes, y q̄ por esto auia de echar los Angeles del cielo, y a los hõbres del parayso; priuando a Adã, y a sus sucesores de su gracia y amistad, y de la justicia original, permitiendole que naciesen hijos de ira, captiuos del demonio, y manchados con aquella culpa que Adan cometio, porque el paço que con el auia de hazer auia de ser, que sino comia de la fruta del arbol que le vedaua, que todos sus hijos y descendientes nacieran en gracia, y que si la comiesse q̄ saldrian sin ella, y dignos de condenacion eterna. Luego viendo el cielo despoblado con la cayda de los Angeles, determinose de llenar las fillas que ellos dexarian vazias con los hombres, que tambien auia excluydo del cielo por el pe-

el pecado original: y para conseguir su intento determinó de remediarlos. El remedio que halló mas digno de su infinita bondad, y misericordia fue que encarnasse el hijo de Dios, y padeciese por los hombres con que satisfiziese de todo rigor de justicia por la ofensa cometida, y mereciesse q̄ Dios boluiesse a su gracia al hombre que la auia perdido, y alcançasse cō esso de su magestad que le diessse socorros, y ayudas de costa con auxilios bastantes para que hiziesse obras sobrenaturales dignas del cielo. Pagose de la traça, y determinose con decreto eficaz de ponella en execucion. *Que* por esto ventilan los Teologos. 3. p. q. 1. ar. 2. *An si Adamus non peccasset, Deus incarnatus fuisset. Y ar. 4. An incarnatio Christi principalis facta fuerit ad tollendum peccatum originale, quam actuale.* *Que* quiere dezir, pretendemos aueriguar si de tal manera se mouio Dios a que encarnasse el Verbo eterno por remediar el pecado que Adá cometid, que no encarnara si tal culpa no se vüera cometido; y si fue su venida mas principalmēte para remedio del pecado original, que para remedio de los actuales, q̄ cada vno de nosotros cometemos. Hecho pues este decreto eficaz de que encarnasse el Verbo eterno para remedio del hombre, vidole hecho hombre en el tiempo q̄ lo fue, y que al tiempo que se le notificó la ley que Dios le ponía de q̄ padeciese por los hombres treynta y tres años de trabajos, y al cābo muriesse por ellos, respondia que la cumpliria. Como en su nombre dixó Dauid. *Psal. 36. In capite libri scriptum est de me, vt facerem voluntatem tuam, Deus meus volui, et legem tuā in medio cordis mei.* Esto es (como los Santos, y Doctores nos enseñan) mi nombre se puso al principio del libro en que se escriuieron los Predestinados, para que hiziesse vuestra voluntad, notificoseme, y acepté de buena voluntad el cumplir vuestra ley, diziendo, que yo executaria vuestro precepto, y mandamiento. Nadie se espante oyendo dezir que vido Dios desde su eternidad a su vnico Hijo hecho hombre, y mortal, en el tiempo que lo fue, y no antes del, porque como su magestad tiene conocimiento infinito, columbra y alcança todas las cosas que an de ser, que son en el tiempo que an de ser, y q̄ antes de aquel no son, al modo que vn atalaya desde lo alto de vna torre (que es el exemplo que ponen los Doctores, explicando este *1. p. q. 13. ar. 11, y 13.*) ve el hombre que vienen por el cāpo, conociendo

ciendo quales vienē primero, y quales despues, y en que parte del estan, y en que parte no, aunque los que estan abaxo no los vean. Auñendose Dios determinado a que su hijo encarnasse, antes que passasse adelante en la Predestinacion de los hombres, se determinó de buscalles madre, que fuesse digna de tal hijo. Para esto, como allá Astuero hizo que fuesen comissarios por todo su reyno, que escogiesen las donzellas mas hermosas que hallassen, para que auñdose preparado por espacio de vn año para parecer en su presencia, el escogiesse la que mas le agradasse; Dios nro Señor escogió de las mugeres, que conocia que podia criar en el mundo, las que de nobles padres decendian, y considerando con su ciencia condicional (o que llamamos media) el modo que tendrian de proceder siendo ayudadas con sus auxilios, y faouores en las ocasiones q̄ se les pudiessen ofrecer de amigos, parientes, y compañías, y las demas que se ofrecen por momentos a los hōbres, escogió para madre de su vnigenito hijo a la gloriosissima Maria, por hallar q̄ entre todas ellas procederia mejor siendo ayudada de su magestad con aquellos auxilios, y faouores que conocia que le daua, porq̄ cō ellos conoció que no pecaria, ni mortal, ni ventilmente, ni tendria imperfeccion, ni mouimiento malo por todos los dias q̄ viuiesse en este miserable mundo. Supuesto pues que conocia que si la criaua viuiria con la perfeccion que emos dicho, se determinó crialla para madre de su vnigenito hijo; como nos enseñó San Basilio homilia de Christi natiuitate, o como otros quieren de Christi generatione, por estas palabras. *Quando quidem id seculum, in quo Maria vivebat, nihil quod cū puritate Maria cōparandū haberet, vt Sancti spiritus operationem susciperet electa est.* *Que* en nuestro vulgar contienen la sentençia que se sigue: Por no auer auído en todo el tiempo que viuió la Virgen Maria, quien pudiesse llegar a la pureza de la vida q̄ ella tuuo, fue elegida esta gran Señora Maria, para q̄ fuesse madre del eterno Dios. Nadie diga, que fundo este discurso en vna falsa ciencia, porq̄ no conoce Dios estas condicionales: esto es, q̄ haria yo si aora estuuiera en la plaça de Roma. Sino suponga, q̄ el entendimiento de Dios es infinito, y por selro de conocer todas las cosas posibles, como lo son estas. Si esto no es verdad, digame el que lo contrario dize, como dixó el Saluador Mat. 11. y Luc. 10. *Quia si*

in Tyro, & Sidone factæ fuissent virtutes, quæ factæ sunt in vobis, olim in incilio, & cinere penitentiam egissent. Verdaderamente que si en Tyro, y Sidon se vuieran hecho antiguamente los milagros, que entre vosotros se hazen, que se conuirtieran, y hizieran penitencia, vistiendo de silicio, y cubriendo de ceniza. Pero direysme, bien està padre, conuencidome a esta autoridad, para que diga que Dios conocio ab eterno las condicionales, que eran posibles, aunque nunca vuiesen de ser, como ni fue, ni serà que se hiziesen los milagros referidos en Tyro, y Sidon, y con todo conocio Christo nuestro Redemptor, que si se vuieran hecho (como era posible que Dios los hiziera alli) que se conuirtiera la gente de aquella tierra: mas no se como se pueda dezir, que fue elegida, por auer hallado Dios que era mas digna de serlo, que otra alguna de las mugeres, que conocia su Magestad que podia criar: porque se seguiria de ay, que merecio la Virgen que Dios la eligiesse por Madre de su Vnigenito Hijo. Lo qual parece, q̄ no se puede dezir: lo vno, porque esta no es merced de las q̄ vna pura criatura puede merecer. Lo otro, porq̄ aun no tenia la Virgen ser, y afsi no era capaz de merecer algo, ni de desmerecer, que lo q̄ no es, ni merece, ni delinerece. Cõmigo vn poco: bien dudays, aunq̄ fuera biẽ que aduirtierades, q̄ no digo yo que la eligiõ, porq̄ conocio, que entre todas las mugeres, q̄ eran posibles, ella era la mas digna; si no q̄ la eligiõ para ser madre de Dios, porque auia de hazer mejor vida. Bien es verdad, que de aì se sigue auer hallado su magestad entonces, que era la mas digna, que para tal dignidad podia elegir, pues es cierto, que con la puridad de la vida nos disponemos para recibir de Dios mayores mercedes: por esto quiero auerlo dicho. Quereys entender como se puede dezir, que la hallõ mas digna? auerys de saber, que santo Tomas. 1. 2. quazit. 114. articulo. 3. y. 6. con todos los Doctores Escolasticos, dize que ay dos generos de merecer vna persona, que se le de algo, al vno llaman decondigno, al otro decongruo: decondigno se merece lo q̄ se deue de justicia, como paga de lo q̄ no à seruido: decongruo se merece lo q̄ no se deue de justicia por las obras q̄ se hazen; quando ellas son tales, que parece que està puesto en razon, y **mu**

6
muy conforme al dictamen que deue tener vna persona prudente el dar esto, o aquello al que las haze, o ya por mostrarfe agradecido, o ya porque el que hizo tales obras es mas apto para tener tal officio, o dignidad. De donde naçe que la merced que se haze al soldado valeroso por las hazañas que en la guerra hizo, suele ser vna conduta de Capitan, &c. al noble por sus seruicios vn Abito, y al letrado por sus buenos estudios, officio de juez: y al prudente y atentado por sus buenos consejos, autoridad, y mano para que gouierne la republica. A esto añado, que para que vn hombre sea digno de que se le de vna cosa, no es menester que lo aya merecido de justicia, por las obras que hizo; ni que aya hecho obras, por las quales està puesto en razon que se le haga tal merced, sino basta que sea capaz de ella, y que el de su persona tenga aptitud para exercitar el officio, y cargo que se le á de dar, y que en el concurren todas las buenas partes que deuen tener las personas a quien se hazen semejantes mercedes. De aqui aureys ya inferido, que quiere dezir, que por auer hallado el Señor a la Virgen soberana digna de ser Madre de su vnigenito Hijo, la eligio para que lo fuesse, y que merecio decongruo ser madre de Dios; como los Doctores dizen, aunque no aya merecido decondigno el serlo; ni decongruo el ser elegida para ello, si la consideramos ab eterno, antes que fuesse, por no auer comenzado a viuir, ni auer hecho obra alguna aunque aya merecido decongruo que la eligiesse por madre de Dios, considerandola desde el tiempo que nacio, hasta el en que el Angel vino a dalle la embaxada, en que auia ya viuido, y hecho vida celestial; porque a lo que puedo alcançar de vuestros buenos ingenios aureys entendido, que no deuia Dios nuestro Señor a la Virgen de justicia el elegilla para ser madre de Dios, conforme a lo que Zacharias, el gran padre del Baptista, dixo en su Cantico, Luc. 1. quando le alaba, diziendo: *per viscera misericordie Dei nostri, in quibus visitauit nos oriens ex alto:* y a lo que escriuiò el glorioso Apostol san Pablo ad Titum. 3. diziendo: *Non ex operibus iustitie, quæ fecimus nos,* y que ante de elegilla no le deuia dar aquella dignidad por obras que vuiesse hecho, con que se vuiesse dispuesto para alcançar tal dignidad, aunque las hizo tales desde el instante de su concepcion, hasta

hasta que el Angel vino a dalle la embaxada, que hizieron, q̄ fuesse mas conueniente, que esta embaxada se le embiase a esta Princesa esclarecida, q̄ a otra muger alguna; dizelo S. Thomas. 3. p. q. 27. ar. 5. ad 2. y S. Epifanio hæresi. 78. S. Chrysoftomo homilia. 49. in Gene. y S. Ambrosio lib. 2. de Virginibus; y finalmente Euthymio explicando la Magnificat, diziendo, q̄ esso quiso dezir la Virgen quando dixo: *Quia respexit humilitatem ancilla sua ecce enim ex hoc beatam me dicent omnes generationes*, y con esto conoció Dios ab æterno, antes que se determinasse a crialla, que si la criaua, que viuiria de modo, qual conuenia que viuiesse la q̄ auia de ser madre de Dios, y a esto llamamos ser digna de ser elegida para madre de Dios. Cõformase con esto lo q̄ los Doctores dizẽ sobre este punto. 3. p. q. 27. y a lo q̄ en su nõbre dize la Iglesia, tomandolo ex cap. 2. Cant. *Dilectus meus mihi, & ego illi*: muger que a dẽ viuir con tanta perfeccion, conuenia que se criasse para ser madre de tal hijo, y hijo tan perfecto, y acabado, de tal madre auia de nacer: *Inter vbera mea commorabitur*; a mis pechos lo criare: que es lo que dixo S. Basilio en la autoridad referida; *Quando quidem hoc seculum, &c.*

S. 3.

AViendo hecho la magestad de nuestro buen Dios esta eleccion de la persona de la Virgen santissima para madre de su vnigenito Hijo, q̄o aquellas entrañas llenas de piedad, y misericordia infinita, quando llegó a hazer el decreto eficaz con que quiso crialla para esse misterio, dignidad, y officio admirable, dize aquel gran Doctõr de la Iglesia, luz clara y resplandeciente de la escriptura, sol que cõ los rayos de su admirable sabiduria alũbra el mundo, maestro verdadero de la Teologia escolastica, S. Thomas. 3. p. q. 27. ar. 1. que hizo lo que referimos arriba, q̄ hizo Aũsero, quando eligiò a Ester por su muger, y Reyna, el qual con generosidad de animo y liberal frãqueza hizo mercedes muy propias de Principe y Rey tan poderoso: Oyd sus palabras, q̄ cõ ellas lo entendereys mejor, que con las mias: *Rationabiliter creditur, quod illa, que genuit vnigenitum à patre plenum gratia, & veritatis, præ omnibus alijs maiora priuilegia gratia accepit, unde Angelus; vt legitur Luc. 1. ei dixit; Aue gratia plena*. Esto es; con razones q̄ creamos, q̄ a aquella Señora; que auia de parir el vnigenito del Padre, llenõ de gracia, y

verdad

verdad, se le concedieron los mayores priuilegios (en orden al recibir, y conseruar la gracia) que jamas se an cõcedido a otra de las puras criaturas, por auer sido esta la causa de auelle dicho el Angel quando la saludõ; esteys en ora buena la llena de gracia. Sobre este principio (como sobre firme fundamento) el Angelico Doctõr. cõ su sutil, y agudo entendimiento va fabricando por toda la questiõ vn sumptuosissimo y admirable templo de las excelencias de la Virgen soberana: Afirmõlo primero de ella, que por priuilegio singular que Dios le cõcediõ fue santificada en las entrañas de su madre santa Ana, poco despues de auer sido concebida. Lo segundo, dize q̄ desde el instante de su santificacion fue confirmada en gracia. cõ modo tan singular, y admirable; q̄ ni pecó mortal, ni venialmente, ni cometiõ imperfeccion alguna, ni tuuo motiuo malo, ni cosa q̄ le pudiesse mouer, ni incitar mal, por auelle Dios ligado el fomes peccati, con los superabundantes auxilios, y fauores cõ que la preuenia siempre. Lo tercero, que nos enseña es, que dispensõ cõ ella en todas las leyes generales, que no le podiã seruir de ocaõion para merecer, por q̄ estas, quiso q̄ se executassen en ella, para q̄ tuuiesse ocaõion de adelantar sus meritos, y auentajar su corona, y premio.

Atended aora vn poco, que es esta dotrina admirable, y el fundamento, y basõ sobre q̄ estriua, el discurso q̄ oy hago, para probaros como el Señor a nuestra Señora y Reyna Maria priuilegiõ, para q̄ fuesse concebida sin pecado original. Dos cosas facõ desta autoridad del Angelico Doctõr, q̄ auia de estar escripta con letras de oro: La primera es, que quando el Angel saludõ a la Virgen santissima, diziendo; *Aue gratia plena*, lo que con ellas le quiso dezir, y lo q̄ las palabras significan es, que nõo omnipotente Dios le auia llenado de priuilegios singularissimos, en orden al recibir y conseruar la gracia, dispensando con ella plenariamente en todas las leyes generales, q̄ en los demas se executan: que esso quierẽ dezir aquellas palabras; *Præ omnibus alijs maiora priuilegia gratia accepit, unde legitur vt Luc. 1. Angelus ei dixit; Aue gratia plena*. Como esta ya dicho arriba, y lo explica aun mas claramente el mismo Angelico Doctõr ar. 6. por estas palabras: *Nec est credendum aliquas alios sanctificatos esse in vtero, de quibus scriptura mentionem non facit; quia huiusmodi priuilegia, gratia, que donantur aliquibus præter legem cõmunem, ordinantur ad vtili-*

tatem aliorum, secundum illud. 1. Cor. 12. unicuique datur manifestatio spiritus ad salutem. No se deve creer, que alguno aya sido santificado en las entrañas de su madre, sino es que dello se haga particular mención en la escritura sagrada. Porque los priuilegios q̄ se conceden en q̄ se dispensa en las leyes comunes con alguno, los dà el Señor, en orden al bien, y utilidad de los demas, cõforme a lo que enseña S. Pablo. 1. Cor. 12. diziendo; ordena y endereça nuestro buen Dios las mercedes que haze a la salud, y aprouechamiento espiritual de las almas: que no dispensa sin causa en sus leyes la magestad de Dios; y así los Pontifices, y Reyes la suelen examinar muy bien, quando dispensan con alguno en las leyes que tienen promulgadas en sus reynos. La segunda es, que entre otros priuilegios, que Dios nuestro Señor concedio a la Virgen santissima, vno fue el auer dispensado con ella en la ley general, que auia promulgado en el mundo, para que naciessimos todos hijos de ira, como dixo San Pablo ad Ephe. 2. *Eramus natura filij irae sicut & ceteri*; porque aunque nõ dize, que fue concebida sin pecado original, afirma (como dixẽ) que fue santificada en el vientre de su madre la gloriosa santa Ana.

El fundamento que pudo auer tenido el Angelico Doctor para lo primero (aunque no lo explica) puede auer sido, el ver que este nombre *Gratia*, fue vsado de los Latinos antiguamente, para significar lo que en nuestro vulgar llamamos *priuilegio*, o *dispençacion*, como se puede ver en Plaut. in Rud. donde dize: *Nihil hercle hic tibi est, ne tu speres: insurandi volo gratiam facias*: y Tito Lulio libr. 3. donde se hallaran estas palabras: *Omnium tibi Appi Claudij, que impie nefarieque per biennium alia super alia est ausus, gratiam tibi facio*. Entre las quales, la primera quiere dezir, no ay para que pierdas la esperança; y yo quiero dispençar contigo en el juramento: y la segunda Appio Claudio, yo te perdono quanto às hecho estos dos años cõtra toda razon, y justicia. En esta propria significacion vsan los derechos deste nombre *Gratia*, como lo notõ Gregorio Lopez in l. 27. part. 3. glo. 5. y lo afirma nuestro Catolico Rey don Alonso el Sabio. l. 51. tit. 18. par. 3. y consta claramente del cap. quamuis, de officio delegati. que el significar aora el don sobrenatural de la gracia, con que Dios nos justifica, y haze hijos suyos adoptiuos,

á sido

á sido por auerle recibido entre los Doctores Escolasticos, para significarla, por ser merced que Dios nos haze, sin que la ayamos merecido, solo por apiadarfe de nosotros, y querer su Magestad hazernos esta merced, como dixo San Pablo ad Rom. 11. *Si autem gratia iam non ex operibus, alioquin gratia iam non esset gratia*: q̄ quiere dezir; Si este diuino don es gracia, no se nos da por premio de las obras q̄ e mos hecho, porq̄ si por el se nos diera, no fuera gracia lo q̄ es gracia, sino paga de deuda. A esto se jũta vna buena cõjetura sacada del diferete vocablo, q̄ està en el Griego, y Hebreo, en lugar de este nõbre, *Gratia*, quando pone las palabras q̄ el Angel dixo a la Virgen Sãtissima, quando la saludõ, del que se pone quando trata de explicar la merced que hizo el Señor a Santa Elisabeth, y al Baptista quando vino la Virgen a visitarla, y quando declara la q̄ hizo con su padre Zacharias al tiempo que tomõ la pluma, y escriuio el nombre que se auia de poner a su hijo, de Iuan: y quando nos dize el gran fauor q̄ se hizo a los Apostoles con la venida del Espiritu Santo, y del diuerso modo q̄ guarda el sagrado Interpretete trasladar del Hebro estas cosas diziẽdose, Luc. 1. de Sãta Elisabeth, y de S. Iuã, y de Zacharias, y acto. 2. de los Apostoles q̄ fuerõ llenos de gracia, y aqui la Virgen estaua llena de gracia. Porque en la salutation Angelica en lugar de *Gratia*, està en la version Griega; *Que jaritomene*, que trasladado en Latin a la letra quiere dezir; *Facta ex gratia*, hecha de gracia, õ como otros quieren dezir, *Gratia imbuta*, embebida en gracia, al modo q̄ la lana se embebe en grana, quando le an dado bien essa tinta, q̄ no queda hebrita, ni cosa de ella, que no parezca del color de grana, y que no tenga en si la grana: y en el Hebreo està, *Thaiburba*, q̄ a la letra quiere dezir en Latin; *Aggregatio gratiarum*; vn estanque de todas las gracias, aora sean beneficios, y mercedes, aora sean indulgencias, y priuilegios: y en estos lugares vsa el Interpretete Griego tratãdo de S. Iuan, Elisabeth, Zacharias, y Apostoles de esta frase. *Eplece neumaros agiou*, q̄ buelta a la letra en Latin dize; *Plenus Spiritu Sancto*: y así nro Interpretete dize en aq̄llos lugares; *Repleta est Elisabeth Spiritu sancto. Spiritu Sãcto replebatur adhuc in uero: & Zacharias pater eius repletus est Spiritu Sancto; & repleti sunt Apostoli Spiritu Sancto*. Y los q̄ interpreta la

version

version Griega, y Syriaca bueluen; *Elisabeth repleta est Spiritu sanctificationis. Zacharias repletus est Spiritu sanctificationis, Apostoli repleti sunt Spiritu sanctificationis*; porq̄ S. Pablo llama al don sobrenatural de la gracia, *Spiritu Scto. ad Rom. 5. Caritas Dei diffusa est in cordibus nostris per Spiritum sanctum, qui datus est nobis*. La caridad de Dios se echò en nuestrs coraçones quando se nos diò el Espiritu Santo; esto es el don sobrenatural de la gracia. A esto aun afiadid, que quando se trata de la santificacion de Hieremias cap. 1. de su profecia, el Espiritu Santo, que regia la pluma de los Profetas, dictandoles los vocablos con q̄ auian de explicar sus conceptos (como muchos dizẽ) la declara por estas palabras; *Antequam exires de vulua sanctificauit te: hizete sancto antes que nacieses*. Luego bien dixo S. Thomas, q̄ lo que quiso dezir el Angel en aquellas palabras; *Aue gratia plena*; fue, esteys norabuena la llena de priuilegios de la gracia, con los quales dispensa con vos Dios en el riẽpo que la auays de recibir, y en el espacio del, porque la auays de conseruar, pues destos hablan las leyes generales, que de ella ay establecidas en el mudo. Esta interpretaciõ signierõ S. Antonino. 1. p. tt. 3. c. 2. y 4. p. tt. 15. y S. Hypolito oratione de sanctificatione Virginis. S. Buenauentura. 3. dist. 3. p. 1. q. 2. ar. 1. y en su espejo cap. 5. 6. y 7. y otros; pero a mi bastame vn Thomas por mil.

Lo segundo que nos enseñò S. Thomas fue, que Dios nuestro Señor dispensò con la Virgen santisima en la ley vniuersal, que su magestad hizo sobre el pecado original, para q̄ todos naciessemos hijos de ira; porq̄ ella sanctificada en las entrañas de su madre, es, tã cierto, que no se pudo poner duda en ello, por auer mandado la Sede Apostolica, que se celebre la fiesta de su nacimiento, y ser ya este el comun sentir de la Iglesia; y ser verdad infalible, y de Fe Catolica, que la ley que se hizo sobre el pecado original abraça el instante de la Concepcion para incurirle, y el del Nacimieto para que se conserue en nosotros hasta entonces, como està definido en el Concilio Miluitano Cano. 2. y 4. y en el Magutino prouincial cap. 5. y 6. y finalmente en el Trident. ses. 5. verb. *quoniã*. Esto afirmò de si David Psal. 50. porque dõde nuestra vulgata lee; *Ecce enim in iniquitatibus conceptus sum, & in peccatis concepit me mater mea*. Los setenta leyerõ; *Ecce enim in iniquitate cõceptus sum, & in peccato prœperit*

me ma-

9
me mater mea, que es lo mismo que dezir, en pecado fuy cõcebido, y manchado con la culpa fali del vientre de mi madre. Considerado esta infalible verdad. Lob. cap. 15. escriuiõ esta sentẽcia: *Quid est homo vt immaculatus sit, & vt iustus appareat natus de muliere?* quic es el hombre para que nõ tenga mancha, y para que salga justo, y Santo de las entrañas de su madre, a gozar de esta luz conque le veamos? Con que palabras podia mas claramente dezirnos, que dura en nosotros el pecado original desde que tenemos ser, y vida, hasta que nacemos por lo menos? ningunas por cierto; pues afirma, que el ser que tenemos no es limpio, ni puro, sino con mancha: y que al nacer salimos en pecado. Por esto mandò Dios a Abraham, y Moyfes que se circuncidassen los de su pueblo, para que se les perdonasse el pecado original, como leemos. Gene. 17. Leuit. 12. y quando dio principio a la ley de gracia, instituyò el Sacramẽto del bautismo, para que por el se perdonara el pecado original; como difinen los sagrados Concilios: vease el Florẽtino en decreto vnionis, y el Trident. ses. 5. y otros muchos. Quien ay que no diga, que fue priuilegio singular, q̄ Dios nõ Señor conõediò a S. Iuã Baptista, y a Hieremias, el salir justos y santos del vientre de sus madres? luego no ay para que aterrarnos cõ que hizo Dios ley vniuersal; pues todos emos de dezir, q̄ dispensò su magestad en ella con la Virgẽn, so pena de mal caso; pues la Iglesia nos obliga a dezir, q̄ fue santificada en el vientre de su madre. La diferencia señores que ay entre nosotros, q̄ con la Iglesia, q̄ tiene luz del Espiritu Santo para enseñarnos, piadosamente creemos, que fue concebida sin pecado original; y vosotros q̄ quereys dezir, y porfiays, que fue concebida en pecado original, y luego santificada, solo es q̄ vos quereys, q̄ Dios no aya dispensado con la Virgen su madre en toda la ley que hizo sobre el pecado original, sino en vna parte della: esto es, para q̄ naciesse santa; y nosotros piadosamente creemos, q̄ en esto (como ca todo lo demas) fue llena de gracia; esto es, que el priuilegio q̄ sobre esto se le diò fue lleno, como el Angel lo dixo quando la saludò, diziẽdo; *Aue gratia plena*: por auer de ser *Maria, de qua natus est Iesus*.

Dexamos ya probado, que aqui *Gratia*, significa lo proprio que Priuilegio, y por consiguiente *Gratia plena*, que queira dezir lo proprio que priuilegio entero, y lleno; esto es, no menguado, ni corto,

C

ni par-

ni partido, sino que llena, entera, y cumplidamente la ley, en que con el se dispensa, como dicen los Doctores, assi Iuristas, como Teologos, tratando de los priuilegios, q̄ se conceden para eximir las religiones, y lugares pios de la jurisdiccion del ordinario: y de los priuilegios con q̄ los Reyes, y Principes eximen algunos de sus vassallos de los pechos, y tributos, q̄ los demas de sus reynos, y señorios les suelen pagar. Donde tienen por cosa assentada, llana, y cierta, que si el Sumo Pontifice solo concede a vna Iglesia, o lugar pio, que le pague censo, que no por esso queda exempta de la jurisdiccion del ordinario; porque vltra de esso el exempto tiene mas, y esso no está expresso en el priuilegio; porque solo le concedió, que pagasse censo al Pontifice: assi ponen exemplo en mas cosas, coligiendo su doctrina del cap. ex ore, cap. ex parte tua, y de otros de priuilegijs, y del cap. Abbas, eodem titu. in. 6. y juntamente, que si el Rey concede a vno solamente que no pague pecho, que no se entiende auerle hecho hidalgo, ni auerle eximido de las demas obligaciones, a que deuen de acudir los hombres llanos, aunque en el priuilegio no se diga, que aquello tan solamente se le concede; porque aquel priuilegio no comprehende todas las cosas, a que está obligado vn pechero, sino vna sola; ni le concede todo lo que vn hidalgo suele tener, sino parte dello. Esto dize admirablemente la. l. honeste, cum sequentibus. ff. de priuilegijs veteranorum; y en las Indias vemos cada dia Indios reseruados de seruicio personal, o de taxa, y por esso no los tenemos absolutamente por reseruados, porque por aquella reseruacion solo se les quita la obligacion, que tenian a vna de aquellas cosas, estando obligados a ambas por ley, y assi no se tiene por cumplido, y entero hasta que por el los reseruan de ambas a dos. Luego si la ley, que se a promulgado sobre el pecado original, en que todos emos de incurrir, comprehende el tiempo en que somos concebidos, y el que nacemos, como está probado, para que el priuilegio, que a la Virgen soberana se le concedió, sea cumplido, y lleno, necessariamente en ambos tiempos a de excluir della el pecado original, o no es priuilegio cumplido de excepcion desta ley. Ea pues señores, que os preciays de Tomistas, negad lo q̄ dixo vtro Caudillo, y Adalid el glorioso, y esclarecido

Doctos

Doctos S. Thomas, quando afirmó, que *Gratia*, quiere dezir priuilegio, y por consiguiente, que *Gratia plena*, querrá dezir priuilegio cumplido, perfecto, y lleno: o dezid, que a la Virgen benditissima se le dio no solo para q̄ naciesse santa, y sin pecado, sino tambien para que fuesse cõcebida sin el, y con vna plenitud de gracia, y perfeccion de virtudes mayor que a pura criatura jamas se le concedió, como nosotros dezimos: pues no podeys negar lo q̄ el Angel dixo, que es inefable verdad, y embaxada que Dios embió a esta excelentissima Señora, y Princesa esclarecida; el qual no pudo engañarse, ni pudo dezir mentira, y engañarla, ni pudo dexar de saber lo que auia hecho, y si los priuilegios que le concedió fueron cumplidos, o no; por ser su conocimiento infinito, y comprehenderse a si perfectamente, y a todas las cosas que haze. Mira, es tan fuerte este argumento, y infiere se con tanta euidencia, ni absolutamente, sino de los principios puestos, esta conclusion, que San Thesiphon Obispo y martir (vno de los discipulos de los Apostoles, que vinieron a predicar a España con Santiago Apostol; y fue martyrizado en Bejar el año segundo de la persecucion de Neron, que fue en el que murió la Virgen nuestra Señora) dixo conuenido con esta razon; *Nequaquam Angelus Virgini dixeret; Aue gratia plena, si in originali peccato fuisset concepta.* No vuiera dicho el Angel a la Virgen, Dios te salue Maria llena de gracia, si vuiera sido concebida en pecado original: porque entendio (como santo Thomas) que este nombre *Gratia*, que se pone en la salutation Angelica, significa alli priuilegio: que entonces aun no auian usado los Teologos deste nombre, para significar el don sobrenatural con que Dios nos justifica, y admite a su gracia, y amistad; pero no auerle inuentado esta diuina facultad, al modo que aora se enseña: assi lo refiere el Canonigo Gonçalo Sanchez Luzero en sus discursos Teologicos, discurso segundo, y dize, que lo vido escrito en los libros que en el monte Santo de Granada se hallaron. *Que dezis? quereys otro testigo digno de todo credito, para creer que conuenice este argumento cõ euidencia a los que conceden lo que S. Thomas afirma? Leed a aquel astro respládeciente en el firmameto de la Iglesia Augustino en el sermon doze de natiuitate Dñi, que es el veynte y quatro de los q̄*

C

estas

están en el Appendix de sus sermones to. 10. de sus obras. Bien sabey que fue de claro, y agudo ingenio, y q̄ su doctrina siruió a santo Thomas, y a todos nos sirue de luz clara, como es la del Sol, para conocer las verdades Catolicas, q̄ en la sagrada Escritura están; pues el dize en el Sermon que citè, *Cum dixit Angelus; Aue gratia plena, ostendit ex integro iram exclusam primæ sententiæ, & plenam benedictionis gratiam ei fuisse restitutam*; quando dixo el Angel a nra Señora, Dios te salue Maria llena de gracia, manifestamente nos declaró, que fue excluyda esta Reyna del cielo de la primera sentençia (que fue por la q̄ Dios nos condenò a todos los descendientes de Adán, a q̄ fuèsemos concebidos hijos de ira, y en pecado, como dize S. Thomas. 3. p. q. 27. ar. 3.) y que le fue restituyda la gracia con extraordinaria franqueza, y liberalidad increíble, mostrádo Dios su omnipotencia en darlela copiosísima. Dreyíme, q̄ este sermón no es de S. Augustin: Bien sabeys quan erudito es el Cardenal Roberto Belarminio de nra Cõpañia, y quan versado es en la leccion, y doctrina de los Santos; pues se tiene por el mas erudito varon q̄ en nuestros tiẽpos ay: El dize en vn libro que anda impresso suyo de scriptoribus Ecclesiasticis, que es prouable que son suyos estos sermones del Appendix, por ser muy dignos de su ingenio, y conformes a su estilo, y agudo, y sutil modo de dezir; y así de muchos dellos se facan homilias, q̄ se ponẽ en el rezado Ecclesiastico; y santo Thomas se aprouecha de muchas autoridades de ellos, para confirmaçion de la doctrina maravillosa, q̄ nos dexò en sus escritos, como lo podra ver el q̄ los leyere; y otros Autores citan esta autoridad por de S. Augustin, y así no teney que hazer escrupulo de tenerla por del Santo. Añadireys, que algunos quisieron dezir, q̄ la Virgen santísima fue concebida en pecado original, aunq̄ se le diò la gracia en el primer instante de su Concepcion? Bien, que dezis vos? no sabeys, que todos se rien de vno, que se atreuió a dezirlo? porque aun se duda. 12. q. 11. o. si puede Dios de poder absoluto hazer, q̄ esten juntos en vn alma pecado, y gracia: y S. Thomas niega, que tenga Dios poder para poner en vn alma la gracia jura con el pecado. *Que societas* (dize S. Pablo. 2. Cor. 6. *luci ad tenebras, que autem conuentio Christi ad Belial*. Que quiere dezir, que como no se pueden juntar luz, y tinieblas en vna misma parte; así no puedẽ

morar

en vn alma Christo, y el demonio. Lo qual nos mostrò Dios 1. Reg. 5. echando en tierra el idolo de Dagon, quando los Filisteos pusieron en su altar el Arca del Señor. Ea, confieffa que si, por ser la Virgen Maria, de qua natus est Iesus, est gratia plena, que por esto fue preferuada del pecado original en el instãte de su immaculada Cõceptcion; y quitemonos de disputas, y altercaciones sobre este punto, que ya el glorioso, y Angelico Doctor S. Thomas á visto en el cielo q̄ esta Princesa soberana fue concebida sin pecado original, como el lo reuelò a vn Obispo de Padua llamado Fanteno, q̄ era deuotísimo suyo, y estava actualmente leyendo en su. 3. p. esta question; porq̄ se le apareciò; y dixo, que en aquello se auia engañado, como hombre, siguiendo se por las leyes vniuersales, que no siguiessè su resolucion sobre aquel punto, sino q̄ tuuiesse por cierto que la Virgen santísima fue concebida sin mancha de pecado original; por auerla preferuado del Dios, que pudo. Refieren esta aparicion de S. Thomas, Thomas Ilirico, que floreciò año de 1523. en el Sermon. 26. de sus obras, donde trata de la limpia Concepcion de la Madre de Dios; y Bernardo de Busto. p. 1. de su Marial, el qual floreciò en tiempo de Sixto III. por el año de 1480.

S. 4.

D Exemos esto, quiero probaros aora como se cõpadece, que la Virgen sea concebida sin pecado original (como lo fue) cõ ser verdaderamente redemida mediante la copiosísima redempcion de su vnigenito Hijo. Ay señores, algunos que ponen escrupulo en esto, diciendo, q̄ escõjamos vna de dos, o dezir, q̄ fue concebida en pecado original, y redemida cõ la sangre de Iesu Christo, o afirmar q̄ fue concebida sin pecado original, y q̄ no le alcançó ni aun vna gota de sangre de las que derramò su vnigenito Hijo, ni participò de su copiosísima redempcion; porq̄ dezir lo vno, y lo otro, que salio a luz en el instante de su Cõceptcion sin mancha alguna de pecado original, y que fue redemida; no se puede dezir, hablãdo cõ el rigor, q̄ en las escuelas se trata este puto.

Atencion señores, y Seuillanos mios. Sabed, que no se puede dezir sin descantillar nuestra Fe, q̄ la Virgen no fue redemida, ni afirmarlo sin hazer algun portillo en la cerca del muro de la Yglesia, negando algo de lo que las sagradas letras (que es su muro) clari-

C 3

rá, y

ra, y distintamente nos enseñan, porque S. Pablo (como dize Santo Thomas. 3. par. quest. 27. art. 2.) nos dize. 1. ad Thimo. 4. que Iesús Christo est Saluator omnium hominum maxime fidelium, y ad Hebræos. 10. que confitemos, que entraremos en el ciclo; in sanguine Christi, qui instituit nobis viam bonam; y con esto persuadios que no es creyble, que dexassen de alcanzar a esta Señora, y Reyna nuestra algunas de las gotas de la sangre, que Christo derramò en la Cruz, quando estuuo el vicines Santo iuxta Crucem, y tuuo en sus braços al Saluador del mundo, quando le descendieron de la Cruz, para darle sepultura; ni es posible que la tierra, en que estuuo nueve meses esta fuente de vida, y salud Iesus, dexasse de quedar humedecida, y empapada con la sangre, y agua, que vertia; ni se puede creer, que si era suya la carne, y sangre que Christo derramò, y puso al golpe de los tormentos, como lo fue, que para ella no fuesse el prouecho principal de los frutos desta passion; ni cabe en cortesía, que si dio a Dios la vida humana, y ser de hombre, que tuuo, y la leche con que se sustentò este Señor, no le boluiesse el retorno cõ mejoras, y aumento, dándole por esso la vida espiritual, y de gracia; porq̃ es de cõdiciõ, q̃ dá ciento por vno q̃ recibe, y sobre todo la vida eterna, como nos refiere S. Math. c. 19. auer dicho su magestad, centuplum accipiet, & vitã eternã possidebit; y así dize por S. Marc. c. 9. q̃ no quedará sin premio, el q̃ le diere vn jarro de agua fria; y por esso podemos creer auer querido Dios encarnar, pidiendo primero el consentimiento a la Virgen, como lo dize S. Luc. cap. 1.

Cierta cosa es, que redempcion no quiere querir mas, que librar de pecados, segun dixo el Angel a S. Ioseph quando le declarò el nombre, q̃ queria Dios que le pusiesse en la circuncision al infante diuino Hijo de la Reyna del cielo Maria, Mat. 1. porque le dixo, *Erit nomen eius Iesus, id est, Saluator, quoniã saluum faciet populum suum a peccatis eorum.* Ponçle as por nõbre Iesus; porq̃ librarã a su pueblo de sus pecados. De modo, que para que vna persona sea redimida por Christo es menester, q̃ por los meritos de su santissima passiõ la libre Dios de algunos pecados; y por cõsiguente q̃ ella sea pecadora.

Pecadora se llama, y es vna persona de dos maneras, o quando actualmente està en pecado, y tiene en si la mancha, y fealdad de la culpa, o quando de tal manera es sujeto proximo y capaz de ten-

nerla, segun estauan dispuestas las cosas que seria cierto, y infalible que la cometiera, o incurriera en ella, si Dios no le remediarã, impidiendo, y estoruando con su poder, q̃ la culpa no se asentara en ella, y la manchasse, o le diera la mano para que no cayesse, y se enlodasse, o no le quitasse los tropieços, para que no tropeçasse, y se hiriesse los ojos, y la frente: porque acá en el comun modo de hablar, no solo es vn hombre enfermo, y se llama así, quando tiene vn dolor de costado, vna rezia calentura, vna landre, vna cuchillada por la cara, sino tambien quando se halla con mala disposicion; aunque no tenga calentura; y si a juyzio de sabio Medico se entienda, que le dara algun frenesi, landre, o dolor de costado, como enfermo se trata: y de la propria manera no solo se dize vno captiuo quando actualmente es esclauo, y pechero el que al presente tiene edad para pagar tributo, sino tambien el que á de nacer, o engendrarse en el vientre de vna esclaua, y á de ser hijo de padre pechero; y vn hombre no solo dize que son suyos los frutos que tiene su oliuar, viña, y cortijo, sino los q̃ espera, q̃ dara segun las proximas disposiciones q̃ vè en su hazienda: y así por consiguiente no solo emos de dezir, que vno es verdadera, y propriamente redimido por Christo Redemptor nõo, quando por los meritos de su santissima passiõ es libre de los pecados q̃ actualmente tiene, o por auerlõs cometido, o por auer incurrido en el q̃ otro cometio, sino tãbiẽ el q̃ infaliblemẽte lo cometiera, y sin duda lo incurriera, si Dios nõo Señõr no lo librara de ellos por otros sãtissimos meritos; porq̃ acá no solo juzgamos q̃ librò vno a otro de captiuoerio quãdo lo rescatò del poder de los enemigos, sino quãdo fuera cierto q̃ lo captiuaran sino lo socorriera, y diera algũ auiso cõ q̃ se escapasse de ellos, o lo defendiera para q̃ pudiera huyr, o quãdo cõ su valor, industria, y maña, o cõ su hazienda hiziesse q̃ no le prãdiesen, y hiziesen esclauo. Las leyes nos dizen que ay dos maneras de cõpras verdaderas, el vno de los frutos q̃ estan ya cogidos, y cosas q̃ tienen ya ser; el otro de los frutos q̃ se esperan; y estan proximos para ser, como se puede ver en la l. nec; emptio. l. interdum. ff. de verborũ obligationibus. l. sufficit. ff. de conditio. indebiti. l. 1. l. si debitor. ff. de cõditionibus, & demõstrationib. S. verisimile. l. 11. y. 17. tit. 10. li. 1. de la recopilacion; y así pue de vno vèder los frutos q̃ no son, ni añ-

nerla,

de nacer

de nacer de cosa suya, solo porque los puede coger, yua a pescarlos, o caçarlos, como lo vera el que leyere la. l. si iactum ff. de actionibus empti, & venditi, l. emptio. ff. de ed. l. quemadmodum. ff. ad legem Aquilam. § sed ubi, l. 11. y 12. tit. 5. par. 5. y por cõsiguiente es buena la veta del hijo de la esclaua, y yegua, q̄ aũ no se á hecho presñada, como cõsta de la l. 11. y 12. citadas: y asì seguramēte podemos dezir, q̄ ay estos tres modos verdaderos, y propios de librar a vno de captiuerio; esto es, porq̄ lo rescatarõ siendo ya esclauo, o porq̄ rescatarõ al hijo de la esclaua antes de ser engēdrado, o porq̄ fuerõ parte para q̄ no lo prēdieran, y captiuarã. Pues de estos tres modos se puede cõprar vno por esclauo, como estã dicho; y yo puedo pagar a vno los conejos, y pescado, q̄ podia coger yendo a pescar, y los hombres que puede captiuar, porq̄ los dexa libres, y no salga a pescar, caçar, o captiuarlos. Quien avrá que dude auer en las boticas medicinas, que propria, y verdaderamente son medicamētos, aunque solamente tengan eficacia para preferuar de enfermedades: pues que el q̄ esto se atreuire a dezir, á de afirmar que la triaca no es medicamēto; porque solo sirve de defendernos para que no nos haga mal el veneno: á de dezir que la piedra vezar, q̄ se trae de las Indias, tampoco lo es, ni la contrayerua; porque sirven para lo proprio; á de confessar q̄ los inguentos aromaticos, q̄ sirven para preferuar los cuerpos muertos de corrupcion, no son medicinas de prouecho; y que la fruta del arbol de la vida, q̄ reparaua el humido radical, y restituya nuestra naturaleza a su primer vigor, y fuerça no nos era saludable; porq̄ no daua la salud que auiamos perdido, aunq̄ hazia q̄ no perdiessemos la vida. Biē veys, q̄ esto no se puede dezir. Ea confessã, que no solo redime Christo con verdadera redempcion a los q̄ estan actualmēte en pecado, sino a los q̄ cayerã en el, sino fuera porq̄ Dios los defiende con su gracia; para q̄ no los cometan, ni incurran en la culpa del pecado, que cometió nro primer padre Adan, por auer aceptado para ello los merecimētos preciosísimos de Jesu Christo nro Redemptor; pues a la virtud q̄ tenia el arbol de la vida cõpara S. August. in Gen. cõtra Manicheos cap. 9. y lib. 8. Gene. ad litteram, y Beda in cap. 2. Gene. la virtud de Christo; por auer dicho el Sabio Prouerb. 11. *Fructus iusti lignũ vite.* Estã doctrina defendio expressamente Duran. 3. dist. 3. q. 1. num. 14.

y Caye-

¶ Cayetano. 1. 2. q. 81. ar. 3. y en el cap. 3. del opusculo, que hizo sobre este punto de la Concepcion immaculada de la Reyna de los Angeles, para embiarlo al Papa Leon X. tratandose en el Cõcilio Lateranenſe, de que se determinasse esta verdad, y sobre el art. 2. de la 3. p. q. 27. y Caterino en su tratado de la Concepcion cap. 2. y Medina. 3. p. q. 27. ar. 2. juzga, q̄ se puede defender bien, y lo tiene por probable, los cuales con otros muchos de la esclarecida ordē de Predicadores, que ilustra tãto en letras la Iglesia, siguen en esto al maestro Caudillo, y Capitan general della el gloriosísimo, y Angelico Doctor S. Thomas, el qual. 1. 2. q. 81. ar. 3. ad. 1. dize, que para que Dios se diga librar a vno de la muerte con verdad, y propiedad, basta que no permita que muera, siendo de fuyo mortal; porq̄ como el Santo Doctor afirma. 2. 2. q. 104. ar. 1. ad. 8. luego que nuestro padre Adan pecó se executó en el la sentençia de muerte, que Dios le puso Gene. 3. porque quedó mortal; y asì viniendo a tratar el Angelico Doctor. 3. p. q. 52. art. 2. ad. 2. si Christo librò de las penas del infierno las animas que alli estauan, dize ad 2. *Dicendum est, quod duplex est dolor; vnus de passione pœnæ, quæ patiuntur homines pro peccato actuali: secundum illud Psal. 13. dolores inferni circumderunt me: alius autem dolor est de dilatione speratæ gloriæ: secundum illud Prou. 13. spes quæ differitur affligit animam, quem quidem dolorem patiebantur sancti Patres in inferno, ad quod significandum Augustinus in sermone de passione dicit, quod lachrymabili obseruatione Christum orabant, vtrosq̄; autē dolores Christus soluit ad inferos descendens aliter tamen, & aliter. Nam dolores pœnarum soluit præseruando ab eis: sicut medicus dicitur soluere morbum, à quo præseruat per medicinam. Dolores autem causatos ex dilatione gloriæ actualiter soluit gloriam præbendo.* Que en nuestro vulgar quieren dezir: Al respecto se respõde, que ay dos dolores, el vno es de la pena que padecen los hombres por los pecados actuales; que fue del q̄ habló Dauid quando dixo, los dolores del infierno me an cercado: el otro es el que causa la esperança de la gloria, que se espera, del qual tratò el Sabio quando dixo; la esperança que se dilata affige el alma. Este padecian los padres en el seno de Abraham antes de la venida de Christo al mundo, como dixo S. Augustin, afirmando q̄ cõ lagrimas esperauan la venida de Christo. Christo pues baxando a los infernos, librò de estos dos dolores, preferuado de los prime-

D

109,

ros, y quitando los segundos con conceder a los santos Padres la vista clara de Dios; porq̄ quien duda que el medico cura, y sana al enfermo quando le preferua de alguna enfermedad? Mira, es este exemplo tan claro, y euidente, que no ay quien lo pueda negar. Passan a vno con vna flecha enerbolada con veneno, que mata dentro de veynte y quatro oras; que son las que tarda en llegar al coraçon, o dan a vno veneno, o muerdele vna bibora; dâle remedios con que le confortan el coraçon, para que quando llegue resista, y no le dexehazer presa en el: quien duda sino que el que se le dio lo curò? Tiene vno vna fiebre ardiente; temense que saltará en modorra, o que perderà el iuzio, aplicanle cosas con que no dexan q̄ la enfermedad se apodere del cerebro; quien será tan torpe q̄ diga, que el que esto hizo no le curò? No solo es esta doctrina de S. Thomas, y de los Doctores que è cirado, pero es tan cierta, y antigua, que començò con la Iglesia. S. Dyonisio Areopagita cap. 8. de diuinis nominibus la explica admirablemente. Auia dicho que les parecia a algunos, q̄ deuia Dios auer hecho a los hombres inmortales, siendo mortales, y que auia de hazer a los imperfectos perfectos, y que los que tenían mouimieyto vital, fuellen mouidos de otros, y que auia de auer dado a los mudables tan gran firmeza, q̄ hiziese que no se mudassen, y a los enfermizos salud tan perfecta, que no pudiesen perderla, y que auian de fer eternos los gustos, q̄ son temporales, mudando en todo Dios, y trocando la naturaleza de las cosas, no aduirtiendo, que en esto resplandece mas la diuina prouidencia, y su infinita justicia, que da a cada cçsa lo q̄ su naturaleza pide; y añade, que dezian, que no auia su magestad de dexar, q̄ los santos fuessen atropellados de los malos, sin ponerse a su lado para fauorecerlos para no dexarlos caer; y quando viene a responder a estas objeciones dize, despues de auer satisfecho a todo largamente; *Verum enim profecto & hanc salutem non præter intentionẽ scripturæ sancte, vt bonitate cuncta saluante, quæ sunt omnia à suorũ prolapsione bonorum redimentem: Prædicare merito possimus, quantum cuiusq̄ saluadorum admittit natura. Idcirco etiam redemptionem illam Theologi nominant: ex eo quod non sunt, quæ verè sunt ad id cadere vt non sint. Ex eo item quod & si quid delinquerint, & ab ordine suo errauerint, & imminutionem quam perfectionis bonorum suorũ passæ fuerint: Hæc etiã in parte à passione,*

Imbec.

*Imbecillitate, ac priuatione redimit. Implens quod deest, & præter affectu infirmitatẽ supples, atq; à malo erigens: immo in pulchro sistens, & quod effluxerat bonũ reparans, perficiens, & ab omnibus absoluens inconcinnitatibus. Que bueltas en nro vulgar quieren dezir. Verdaderamente que es muy conforme a la sagrada Escritura, y intencio de nro Redemptor el enseñar, y dezir; q̄ la naturaleza de la redempcion cõprehende no solo librar de pecado al que està manchado con el, y leuantar lo caydo; y restituyr al lustre de la gracia al q̄ la a perdido, sino aun el defender, y estoruar, q̄ no cayga lo q̄ cayera, y q̄ no se manche lo que se manchara, y que no se tuerça lo q̄ se encorruara, y asì los Teologos a esto llaman redempcion. S. Augustin tãbien conocio este modo de redempcion; porq̄ explicando en el to. 8. aquel verso del Ps. 85. donde nro dexò escrito el Profeta; *Eruiisti animã meam ex inferno inferiori*; pone muchos exemplos deste modo de redempcion preferuatiua, y dize q̄ le librò del infierno en preferuarle del; *Quia liberauit se à talibus peccatis, per que possit deduci ad tormẽta inferni inferioris*, esto es del lugar de los condenados, como se collige del contexto. Y Dauid Psal. 47. dize a Dios, *Redemisti seruũ tuum de gladio maligno*, quando no permitio que le mataßen. No pensays que es esta proposicion de las con q̄ os podeys burlar, negandola a poco mas, o menos; pues cõceder que la q̄ afirma q̄ el preferuar a vno de los pecados q̄ hiziera, ayudandole para que no los haga, es redempcion preferuatiua, es precisãmente necessario; porq̄ no se puede negar sino que quando confirmò en gracia a los Apostoles, S. Iuã Baptista, Hieremias, S. Ioseph, y la Virgen, aceptando para esto los meritos de Iesu Christo, y asì q̄ los librò de los pecados q̄ podian hazer, y por consiguiẽte que Christo merecio q̄ fuessen libres dellos, como lo fueron. Pues si ser Christo Saluador y Redemptor es merecer cõ la sangre que derramò, y obras que hizo, que los hõbres sean libres de los pecados, como dixo el Àngel al S. Ioseph, y queda referido; Cierto es tambien, que redimio a los Apostoles no solo del pecado original, y actuales q̄ auian cometido antes de ser llamados al Apostolado, sino de los q̄ cometieran ellos, y S. Iuan, y la Virgen, si Dios no los fauoreciera por los meritos de Iesu Christo.*

Christo. Alerta, alerta, sino quereys quedar heridos, porque oy tengo en la mano la espada blanca del Euangelio desnuda para defender a mi Señora, y Reyna soberana. Ya estays en lo que hasta aqui es dicho. Dezidme aora, quié puede poner duda, que la Virgen pudo ser redemida, aunque fuesse concebida sin pecado original? Confessamos con S. Thom. 3. p. q. 27. art. 1. ad 4. que *erat obnoxia peccato*, esto es, que quando fue concebida, estauan todas las cosas proximately dispuestas, para que la Virgen cayera en el pecado original al tiempo que auia de ser concebida, si Dios no la fauoreciera por los meritos de Iesu Christo su Hijo, dandole por ellos su gracia en el instante de su concepcion, para que saliesse a luz, antes que la culpa la tocasse, y manchasse, y que salio hermosa con los resplandores de la gracia, y afsi muy justamente dezimos, que Christo con sus merecimientos la librò de la culpa, y por consiguiente que la redimio, preferuandola de ella; porq̄ librar de pecados, y redimir es todo vno en Christo, como està dicho, pues pladosamēte lo crea, porq̄ leo en el Euāgelio q̄ passò afsi, por cierto lo creo yo, como la Iglesia me dà licencia, q̄ es *Maria, de qua natus est Iesus.*

S. 5.

B. Ber. in epistola. 174. ad ca. noni. Lug. dunt. ses.
LO que me admira, y assombra solo es ver, q̄ aya auido persona de entēdimento, y caudal, que se aya atreuido a dezir, que no podia salir a luz en el instante de su concepcion, sino manchada con la culpa original, siēdo formada de tan vil, y asquerosa materia, como de la q̄ se forma el hōbre, el qual la dispone, forja, y amassa con deleytes, y gustos del mundo: sabiendo por otra parte q̄ con nuestra arte, y industria alcāçamos a sacar de las hezes del vino agua ardiente, y que el auēja de la retama, y cantuesco saca la miel linda, y suauē; y q̄ la traça de los hōbres halla modo para sacar del alquimia plata, y de las yeruas agua de oloz, y q̄ el agua salobre de la mar la conuierte en dulce, y suauē, y a las piedras, y barro en oro, y plata, y azogue; porq̄ el metal quando lo sacare de la mina no es mas q̄ tierra, y viendo q̄ la concha buelue en perlas, y aljofar las gotas del rocio, y ondas de la mar, q̄ la salpican; y q̄ los rayos del sol mediante el antiparistasi conuierten en agua los vapores, que

leuantan,

leuantan, y en rayos las exhalaciones, y la tierra en metales ricos de oro, y plata, y en esmeraldas, y rubies, y diamantes, y otras piedras preciosas, y aunque haze que en materia inmundada, y asquerosa se produzga el alma del ratoncillo, y de mas animales imperfectos, que son mejores que los cielos; cō todo quieran, que Dios no aya podido sacar a la Virgē immaculada; y pura desde el instante de su concepcion; auiendo hecho esta gran maquina del mundo de nada, y formado de la tierra, y vil barro al hombre, sacandolo della en aquel primer instante a imagen, y semejança suya, y justo, y santo con su gracia, y justicia original, y aun sacara a sus successores con la misma gracia, y justicia original si Adan no pecara, formandolos de la vil materia, que aora somos hechos; porque aunque no pecara Adan se auia de propagar, y estender el genero humano al modo que aora. Señores no creays esto, aunque os lo digan hombres doctissimos, y de exemplar vida, miētras la Iglesia no diffiniere lo contrario; porque por ser Dios omnipotente, puede hazer todo aquello que no repugna, ni implica que sea, como nos confesian los Teologos. 1. p. q. 25. art. 3. y esta implicacion no ay en q̄ sea, ni aya sido concebida la Virgen sin pecado original, aunque uiessse sido cōcebida, no por el Espiritu Santo (que es disparate) sino del modo que vos, y yo lo fuymos de legitimo matrimonio; porq̄ el alma, que es con quien inmediatamente se vne la gracia, en todo tiēpo es capaz de recibirla, y la materia a que se vne el alma primero, en aquel instante, no tiene repugnancia por su naturaleza, y propiedades físicas a estar vnida cō alma que tenga gracia; pues todos confessamos que esta misma, numero, y materia es la que estuuiera vnida con el alma en el instante segundo, que fuera santificada, si en el primero no vniere salido con ella; si esto es afsi, mal dezis, si os afirmays en q̄ Dios no pudo hazer que la Virgen fuesse concebida en gracia.

Oyd al S. Iob. que cap. 15. dixo; *Quis potest facere mundum de immundo conceptum femine, nonne tu qui solus es?* Que quiere dezir (como nos dexò escrito San Gregorio libro segundo de sus Morales cap. 28.) solo vos Señor podeys hazer, que el concebido, y formado de vil, y asquerosa materia sea puro, y limpio.

D. 3.

Y aun-

Y aunq̄ el santo, y esclarecido Doctor. explica este lugar de la encarnacion de Christo Señor nro, o de la obra admirable q̄ Dios haze, bien digna de su poder, quando nos justifica, y limpia de nuestros pecados despues del instãte de nuestra concepcion; parece con su licencia, que no habla aqui el S. Iob de la encarnacion; porq̄ no se hizo por obra de varon, y aqui habla de los que son engendrados cõ el modo ordinario ex femine; ni de la justificacion del hombre pecador, porq̄ no haze la fuerza en la fealdad del pecado, y oposicion q̄ tiene con la gracia; sino en q̄ aya pureza en el hõbre, siendo formado de tã vil, y asquerosa materia; y asfi parece que se deue entender del instãte quando *ex femine immundo, sale limpio, y puro: lo qual solo se haria en el instante que se concibiesse vn hombre, porque entonces fit ex femine.* Asfi lo entendio nuestro Seuillano (cuyas letras, y erudicion son bien conocidas en el mundo, y su persona en todas partes eslmada, y su zelo y deuocion con esta festiuidad bien manifesta) sobre este cap. de Iob. vers. 4. num. 5. porq̄ (como el dize) comunmẽte se explica del pecado original, como se puede ver en Origenes hom. 8. in Leuit. 5. Clemente Alexan. lib. 3. Strom. ad finem, S. Cyrilo hom. 12. S. August. in illud P sal. 50. *In iniquitatibus conceptus sum, y lib. 5. Hypognost cap. 4. lib. 2. contra Iulianum cap. 2. lib. de ciuitate Dei. c. 26. y S. Basilio in illud P sal. 32. Diligit misericordiam, & iudicium.*

S. 6.

Resta aora, que veamos como la ley que hizo, para que todos los decendientes de Adan por linea de varon fuesen concebidos en pecado, no impidio que Dios hiziesse con la Virgen nuestra Señora esto, q̄ podia hazer; porq̄ como Dios no se pueda mudar, si Dios se determinò, a q̄ todos los decendientes de Adan saliesßen manchados con su pecado, sin exceptuar a la Virgen; cierto es que no salio sino manchada con el, por mas que aya podido auerlo hecho.

Mirad, dos modos guarda Dios en hazer sus leyes vniuersales, el vno es determinãdo se eficazmente a hazer vna cosa, o a permitir la sin hazer jamas la contraria, como al parecer se determinò de no admitir en el cielo a quien no se vnieße bapti-

zado,

zado, Ioan. 3. *Nisi quis renatus fuerit ex aqua, & Spiritu Sancto.* El otro es, queriendo hazerla, o permitir la cõ voluntad, a que llamamos antecedente, los Teólogos, para que se executè (vniuersalmẽte hablando) dexandõse puerta abierta para hazer lo contrario quando y con quien le pareciesse; asfi quiso que todos se conuirtiesßen del estado malo de la culpa al de la gracia, como dizen los Teologos, 1. p. q. 19. art. 6. ad. i. por auer dicho S. Pablo. 1. Thimo. 2. *Qui omnes vult saluos fieri, & ad agnitionem veritatis venire.* Esto es, Dios quiere que todos se saluen, y que vengan en conocimiento de la verdad, y juntamente ad Rom. 9. dize, que *Cuius vult miseretur, & quem vult induvar;* compadece se del que su magestad quiere, y permite q̄ se le endurezca el coraçon al q̄ quiere; y asfi no se puede dezir q̄ de la Escritura cõsta que Dios nro Señor hizo esta ley vniuersal, está expressã en la Escritura esta ley, luego a nadie exceptuò della; miẽtras no nos constare que Dios se quiso obligar a ello, como dize S. Thom. 3. p. q. 27. art. 6. tratando de los que son santificados antes q̄ naciesßen; y asfi dize el Angelico Doctor en la propria question. ar. 1. ad. 2. *Sed Deus huic legi Sacramentorum potentiam suam nõ alligauit, quin aliquibus ex priuilegio gratiam suam conferre non possit, antequã nascãtur ex vtero.* Vcy's quan apretada promulgò Dios la ley, que hizo para no recibir en el cielo, sino los que fuesßen baptizados; pues no se á de entender por esto que vnieße querido obligarse, a no dï pensar jamas en ella con la persona que le pareciesse; aunque quiso que ordinariamente los hombres alcançassen su gracia solo mediante ellos; y asfi vemos, que aunque es ley de naturalèza, que el fuego quemè lo que tiene dẽtro de la esfera de su aãtiuidad, y que las cosas pesadas se hundan en el agua, y que los muertos no viuã mas, y que la natural fiera de los Leones les haga despedaçar los hombres, que pueden coger quando estan hambrientos; a los tres niños, Daniel. 3. les siruio el fuego de quitarles las ataduras, y no los quemò, estãdo en medio de sus llamas; y a Christo, y a S. Pedro el agua les siruio de tierra firme sobre que anduiesßen, Mat. 14. y Marc. 6. y a Lazaro resucitò Christo despues de auer quãtro dias q̄ auia muerto, Ioan. 11. y al hijo de la viuda hizo leuantarse del ataud, y bolucr viuõ con los que lo lleuauan a enterrãr, Luc. 7. y a la hija del Archisnagogo hizo gozar desta vida despues de auer

muerto,

muerto, *Mat. 6. y sabemos, que Christo dixo, que sus Apóstoles en su nombre miora horum facient.* Ioan. 14. Luego bien se compadecce, que Dios aya promulgado ley vniuersal sobre q̄ todos nazcamos hijos de ira, y en pecado; como dixo S. Pablo ad Rom. 5. por estas palabras; *Et ita in omnes homines mors pertransiit, in quo omnes peccauerunt*; quedaron los hombres mortales, por auer pecado todos en Adan; y que conceda a quien quisiere priuilegio antes que sea, para que en el instante que vuiere de tener ser, salga en gracia, y sin este pecado, en que incurriera, si la gracia (cō quien no puede estar juntamente el pecado) no la preuiniera; pues vn Rey de la tierra (q̄ es Rey de paypes en comparacion de Dios) puede conceder a vn pechero de los de su reyno priuilegio, antes que se case para q̄ los hijos, que tuuiere sean hidalgos, no obstante que el sea pechero.

Si quereys saber mas de rayz el fundamento, que tenemos para dezir esto, aduertid, que el pacto, y ley que Dios hizo sobre el pecado original, para q̄ saliessemos todos los descendientes de Adan con el, quando fuessemos engēdrados de nuestros padres, se explica (como del sagrado Concilio Trident. ses. 5. se colige) por aq̄llas palabras; *In quacumq̄ hora comederis ex eo, morte morieris*, como lo verá el que leyere el Concilio Maguntino à cap. 2. vsque ad septimū, donde pone muy a la larga el estado de nuestro primer padre, y el nuestro, por no auer sido el el que deuia; y así vereys, que San Pablo ad Rom. 5. quando trata de esta nra manchada concepcion, sobre este fundamento apoya su doctrina; *per vnum hominem* (dize) *peccatum intrauit, & per peccatum mors*; pues todos entiēden esta autoridad, y pena, diziendo que no quiso Dios darnos a entēder, que luego executaria en el hombre la sentēcia de muerte, q̄ fulminaua, sino solo que quedaria sujeto a la muerte: como se à de dezir forço samente, pues no murio luego Adā; y Enoch, y Elias no an muerto. Gen. 15. y 4. Reg. 2. Deste parecer es S. Thomas en los lugares alegados, y S. Ansel. de conceptu Virginali, lib. 3. cap. 7. y S. Hiero. lib. de questionibus Hæbraicis, & initio Gen. alaba la version que hizo Symacho deste lugar, leyēdo en lugar de aquel *morte morieris, mortalis eris*, quedarás sujeto, y condenado a muerte: porq̄ (como dixo Photio en sus respuestas a la pregūta q̄ le hizo Anphelochio Patriarca Constantinopolitano;) *Leges vniuersales canones proponunt*

vniuers

vniuersales, sed Deus non est eis adstrictus, ut ab eis non possit eximere, quos voluerit; las leyes vniuersales, solo dizen lo que comun, y generalmēte se à de hazer cō todos, pero no se à obligado Dios por ellas a no dispensar en ellas con quien le pareciere. Que os parece? ay seguridad en dezir, que Dios pudo dispensar con su Madre en esta ley, para que desde el instante de su Cōcepcion saliesse su Madre mas hermosa q̄ los Angeles? Así lo dixo S. Theodoro 1.3. in Cant. ex Græcorum patrum sententia, diziendo; *Maria profecto puritate Cherubin*, atque *Seraphin ante cellit*: porque como nos enseñō muy doctamente S. Thom. 1. dist. 44. q. 1. a. 3. ad 3. *Puritas intenditur per recessum à contrariis*: y así la Virgen es mas pura q̄ los Angeles, q̄ fueron purísimos desde que fueron criados, su alma fue tal, por quererlo Dios, q̄ jamas dio lugar, a que se asentasse en ella la mácha de la culpa; y que Dios no permitio que en ella tuuiesse entrada la culpa, ni aun por vn pequeño instante; por auer de ser Maria, *De qua natus est Iesus*.

S. 7.

Probemos esto de modo, que por lo menos os quieteys, juzgando q̄ no hablan sin fundamento los que dizen, que a la Virgen Maria le concedio Dios priuilegio, para que fuesse concebida sin pecado Original; porq̄ no puede auer certidumbre dello, hasta que la Iglesia lo declare; por ser cosa q̄ pende solamente de la libre voluntad de Dios, el qual hasta aora no à declarado, que vuiesse sido su voluntad, el auerla preferuado, aunque nos dexò algunos rastros, e indicios dello en las sagradas letras, donde lo pudicimos inferir.

Alabando el Redēptor de la vida al gran Baptista, dixo del, *Mat. 11. Amen dico vobis, non surrexit inter natos mulierum maior Ioanne Baptista*. Digoos de verdad, que entre los nacidos de muger, no à auido quien se aya levantado mayor, q̄ S. Iuan Baptista. Deste esclarecido testimonio se à prouechō S. August. contra Iouinian. y Gene. ad literā, para probar, q̄ Christo S. N. no incurrio en el pecado Original, aunque nacio de muger, pues si lo incurriera, se leuantara mayor, por ser su gloria *quasi vngenti à Patre*, q̄ desta cayda, o proftracion habla aqui, como se verá: dize pues; *surrexit*, leuantōse. No se puede dezir con verdad, que estuuo el grā Baptista otro tiempo

E.

espi-

espiritualmente prostrado, sino en el en que estuuo en el pecado original, pues fue santo canonizado en vida, por la eterna verdad, *Lu ca 7. Quid existis in desertum videre*, y esto poco antes que muriera, quando le embido desde la carcel a preglicar, *tu es qui venturus es?* y la Iglesia canta del, *ne leui saltem maculare vitam famiae posses*, ni se puede dezir tampoco, que en el cielo tiene mas supremo lugar que los Apostoles, ni que esto se dixo porque el oficio del Baptista era mejor que el delos demas, por ser la dignidad de madre de Dios mejor. Repara ay aora vn poco. Dezime los que afirmais, que la Virgē fue concebida en pecado original, que gracia se le dio a la Virgen, quando fue santificada, y quando la leuantó Dios del estado de la culpa, al de la gracia? S. Tho. 3. p. q. 27. a. 5. y 6. dize, q̄ fue la mayor, que tu uo para criatura, porque auia de ser en el orden de los predestinados la segunda persona despues de su hijo. Dezi segun esto, si se leuãtò como el Baptista, mayor q̄ el no se leuantò, pues si esto no se fue de dezir, por ser contra lo que dixo Christo, confesad vos que no se leuantò, porque no incurrio en la culpa del pecado original, por auerle Dios concedido priuilegio con que la referuó, para que fuesse immaculada su concepcion, como la Iglesia la celebra.

Adelante S. Tho, 3. p. q. 27. a. 2. en el argumento, sed contra, y S. Vicēte Ferrer ser. 1. de Natiuitate B. Virginis, y lo q̄ mas es, la Iglesia santa alumbada por el Espiritu santo, aplica y comoda a la Cō cepcion desta Señora, y Reyna nuestra a aquel verso del psalmo 45. en. que dize David, tratando de la ciudad santa de Dios. *Adiuuabit eam Deus mane diluculo*: que quiere dezir, ayudòla Dios al alborada, quã do queria romper el dia, y reyr el alua: el Incognito dize, por esto quiso Dios declararnos, como Dios ayuda y fauorece a su Iglesia del de el principio: porque la mañana, y reyr el alua es principio del dia. Deste proprio parecer fue S. Agustin, S. Hiero. ex Hæbreo lee allí, *in ortu matutino*, esto es al principio que salio. Los setenta, *adiuuabitur in ortu matutino*: serã ayudada de Dios quando comience a salir. El interprete Syriaco, *adiuuabit eam Deus in tempore matutino*; ayudòla el Señor al amanecer. Demodo que quando començò el tiempo con que su vida se auia de ajustar, entonces la ayudò Dios. Y como este es el primer instante en que tuuo ser, sigue se muy biẽ, que Dios la referuò de la culpa desde el primer instante de su con

cepcion: pues no se puede dezir, que Dios la ayudò, para que incurriese la culpa del pecado original. porq̄ Dios no ayuda para esto, aunque lo permite, como dizen los Teologos 1. 2. q. 79. a. 5. y 2. tomando lo de David psal. 5. *non Deus volens iniquitatem tuas*. Y assi de uemos creer, que si entonces la ayudò, fue para darle su gracia, y esto es, auerle concedido el priuilegio admirable de la preseruacion de la culpa, e immaculada Concepcion.

Adelãre, todos emos de dezir cõ la Iglesia nuestra doctora, y maestra, que en sentido literal habla David de la Iglesia santa en el ps 86. *Fundamēta eius in mōribus sanctis*, pues explicãdo S. Agustin aquellos versos deste psalmo, *nunquid Sion diceret homo, & homo natus est in ea, & ipse se fundauit eam altissimus*: dize. *Sic fundauit ciuitatem, in qua nasceretur quando creauit matrem, de qua nasceretur*, quando el santo Profeta Rey dixo: que el hõbre que nacio en Sion la fundò, afirmò verdad: porq̄ entonces fundò la ciudad en que auia de nacer, quando criò la madre, de q̄ auia de nacer. Pues de la Iglesia santa leemos en las sagradas letras, q̄ fue fundada cõ la sangre de Christo Redẽptor nuestro como podra ver el curioso en los actos delos Apostoles c. 20. dõde S. Pedro hablãdo cõ los Apostoles despues del Cõcilio q̄ se celebrò en Ierusalẽ, les dize. *Vos posuist spiritus sanctus Episcopos regere Ecclesiam Dei, quã acquisiuit in sanguine suo*. El Espiritu santo os a hecho consagrar Obispos, para que gouerneis la Iglesia que Christo fundò con su sangre, y con esto entendra juntamente que derramò esta preciosissima sangre, para librarla de la mancha de la culpa, como testificò el gran Dotor de las gentes Pablo ad Ephesios 5. *Christus se ipsum tradidit pro ea, ut illam sanctificaret & munderet*. Quiso ser atormentado Christo, y muerto en una Cruz por la Iglesia, para limpiarla de qualquier mãcha de culpa, santificãdola. Al punto creis esto? si. Pues confesã con nosotros, que al tiempo que criò Dios a la Virgen santissima, aceptò los merecimientos de Christo Señor nuestro, para sacarla pura, y limpia, y llena de resplandor, como el cielo, preseruandola de la culpa, por dezir David como nota San Agustin, que quando la criò dio principio a la Iglesia, y San Pedro, que quando quiso el Redemptor de la vida fundar la Iglesia, derramò primero su sangre, para que sobre ella se asentassen las piedras fundamētales deste soberano edificio: para que

afí se vniesse con la tierra firme Dios, y piedra viua, que era su Magestad Tiene esto tan gran fundamento, y es discurso tan bien fundado, que el Incognito sobre este verso, que esplícò S. Agust. di xo así: *Nota quòd creationem Beatæ Mariæ dicit fundationē: quando ergo anima Beatæ Mariæ Virginis fuit creata, tunc fuit fundata, quia per filium Dei sic fuit consecrata, & in gratia stabilita, vt nunquam peccare possit.* Aduertid que aqui Dauid llama fundarse la Iglesia, al criar Dios a la serenissima Reyna de los Angeles; porque quando criò el alma desta Señora, entonces dio principio a la Iglesia, y puso en ella la primera piedra entre las que erã puras criaturas, por auerla desde entonces de tal manera consagrado a sí cò la gracia, que le dio por los meritos preciosísimos de su vnigenito Hijo, q̄ fue confirmada en gracia con tantas mejoras, y excelencias, que no viniesse jamas a cometer vn mínimo pecado venial, ni imperfeccion.

No os parezca que estas son de las exposiciones que se comprehenden en aquel dicho comun, *Sic volo, sic iubeo, sit pro ratione voluntas*: porque escriba en lo que Iesus hijo de Sirach, autor del Ecclesiastico dixo cap. 24. de la Sabiduria diuina, y la Iglesia que nos enseña la verdad sin temor de errar, acomoda a la Virgen Maria en sus festiuidades, y los santos Doctores le traen comunmēte, para probar las excelencias desta Princesa soberana: *Ego de ore altissimi pro diui primogenita ante omnem creaturam*; de la boca de Dios sali hija primogenita suya, antes que admitiesse a su gloria otra de las puras criaturas, y esta sentencia está fundada en dos principios, que comunmente enseñan los Santos, y Theologos. El primero, que la Iglesia, no es otra cosa, sino vna congregacion de Fieles. El segūdo, que Christo S. N. es la cabeça de los predestinados, y el primogenito entre todos los justos, ad Rom. 8. *Vt sit ipse primogenitus in multis fratribus*; y murio por nosotros, para que así tuuiesse muchos hermanos, y fuesse el primogenito entre ellos. Aora, que la Virgen fuesse la primera que predestinò Dios ab æterno, despues de auerse determinado que encarnasse su vnigenito Hijo, consta por auer querido entonces que naciesse el Verbo eterno de muger justa, y santa, qual conuenia a su honra, y autoridad; y así parece q̄ quando quiso que su Hijo encarnasse, quiso esto, que viniera a ser esta Reyna esclarecida, la primera despues de Christo, que se asse-

tò en el libro de la vida, y por configuiente la primera que començó entre las puras criaturas a hazer numero de Fiel en el entendimiento de Dios (hablamos a nuestro corto modo de entēder, y cò nuestro sayagues lenguaje, que en Dios no ay primero, ni postero) al qual se juntaron los demas, de quien se compone esta congregacion de Fieles, que es la Iglesia; porque Dios nos predestinò, y eligo para miembros de su Iglesia, despues de auerse determinado de criar a Christo de tal Madre. y si esto se supo, como dixo S. Pablo ad Hebr. 10. despues de auer dicho, que no quiso Dios otro sacrificio, sino el de su vnigenito Hijo, para reconciliar el mundo a sí, dize que dixo este Señor, y Redēptor nuestro: *Ecce venio postquam enim dixit Dominus dabo leges meas in cordibus eorum, & in montibus eorum super scribam eas, & peccatorum, & iniquitatum eorum iam non recordabor amplius.* Aqui estoy, embiame, y en auendolo pronunciado, boluio a dezir la voluntad de Dios; pondre mi ley en sus coraçones, y escribirlahe en su entendimiento, con titulos, y letras grandes, y olvidareme de todos sus pecados, y maldades: por auerlos perdonado por los meritos de Iesu Christo, como los hombres quieran aprouecharse dellos, recibiendo los sacramentos cò la disposicion deuida; y en la ley natural, y escrita, haziendo lo q̄ la Theologia enseña, bien se sigue que la Virgen fue predestinada antes que los demas hombres. Segun esto, deuese dezir, que como acá dezimos, que damos principio a vna iglesia quãdo le ponemos la primera piedra, aqui Dauid dixo, que Dios fundò la Iglesia, quãdo dio principio a ella criando esta Señora; *Homo natus est in ea, & ipse fundauit eam.* Adelante, dizelo el Esposo soberano, a su querida, y amada esposa, *sexaginta sunt reginæ, & octuaginta concubine, & adolescentularum non est numerus. Vna est columba mea, perfecta mea, nã est maris sue, electa genetrici sue, viderunt eam filie, & beatissimam predicauerunt reginæ, & concubine, & laudauerunt eam. Quæ, est ista que progreditur, quasi aurora consurgens, pulchra vt luna, electa vt sol, terribilis vt castrorũ acies ordinata.* Que bueltas en nuestro vulgar quieren dezir, sesenta son las Reynas, ochenta las concubinas, y sin numero las moças: pero entre todas, vna es mi paloma, y la que tengo por perfecta, y acabada, hija vnica es de su madre, la que eligo para madre. Vieronla las hijas, y aseguraron que era de las mas bien

bienaventuradas que auia, y las Reynas, y Concubinas la alabarõ, y lo q̄ en su alabança dezian era, quien es esta q̄ va caminãdo como el alua quando amaneece, hermosa como la luna, y escogida entre millares como el sol (q̄ es vnico en el mudo) y es terrible a sus enemigos como las huestes, y esquadrones biẽ ordenados. Esta autoridad como estã propueſta, no ay hõbre q̄ no la explique, como dicha del Espiritu Sãto a la Virgẽ santissima, y la Iglesia Catolica se la acomoda, como todo lo q̄ en los Cãtãres se dize, y asì seria mas q̄ temeridad dezir, q̄ no es este vno de los sentidos, q̄ el Espiritu Sãto pretendio, quãdo las dixo, supuesto q̄ la escritura tiene muchos sentidos literales, como enseñan los Doctores. 1. p. q. 1. art. 10. por seguirse de esso q̄ toda la Iglesia puede errar; pues la Iglesia no es otra cosa q̄ vna cõgregacion de fieles, q̄ tiene por cabeza al Sumo Põtifice. Supuesto esto en ella se cõpara al principio sobrenatural, q̄ la Virgen tuuo, al que tiene el sol en hazer el dia, y su hermosura a la de la luna; y su eleccion a la del sol. El sol sin parar va haziẽdo el dia, desde el punto q̄ comiẽça a subir sobre nro orizonte; porq̄ desde entõces va comunicandonos su luz, y resplãdor, de modo q̄ en aquãlla parte del orizonte, dõde alcãçan, no ay tinieblas sino luz. Luego no se dize cosa agena de verdad, quãdo dezimos q̄ en aquel instante, en q̄ la Virgẽ fue cõcebida, y salio del no ser al ser (porque entõces començõ a salir sobre el orizonte de las cosas q̄ tienen ser, y vida) vino cõ la claridad, resplandor, y hermosura de la gracia (q̄ es la luz, que el sol de justicia Christo, comunica a las almas de los Sãtos) y fue mejorãdose en ella, y q̄ cõ esto fue singularmẽte señalada en el mudo, por el singular priuilegio q̄ le cõcedio Dios, quãdo entre las puras criaturas la eligio para q̄ fuesse cõcebida sin pecado original, al modo q̄ el sol de justicia Christo es vnico, y singular en el mudo, por auer encarnado sin pecado por ser hijo natural de Dios, y auer encarnado por obra de Espiritu Sãto. Pues por esso no dize q̄ es sol, sino q̄ fue escogida, y señalada con la propiedad del sol. Dãdo a entẽder q̄ no le cõuino por su naturaleza (el salir a luz como el aurora sin tinieblas, ni obscuridad mas con claridad, y resplãdor) sino por gracia, y priuilegio q̄ Dios le cõcedio quãdo la eximiõ de la ley ordinaria porq̄ auia de ser cõcebida en pecado original. Esta opiniõ tiene su apco, y firmeza en la q̄ los Doctores dan expli-

explicando este lugar en el primer sentido literal, q̄ tiene, q̄ es tomãdolo como dicho del Espiritu Sãto a la Iglesia nra Madre, porq̄ tomãdolo en este sentido dize la glosa interlineal q̄ dize el Espiritu Sãto de la Iglesia aquãllas palabras, *Progreditur quasi aurora cõsurgens quia à sole institit e illuminata noctem seculi Euangelica luce expellit*, porq̄ alũbrada de Christo cõ la luz del Euãgelio, q̄ luego q̄ la fundõ le diõ, ahuyentõ las tinieblas de la infidelidad del mudo. Esto proprio dize la glosa ordinaria aunq̄ por otras palabras. Hugo Cardenal dize, que *est quasi aurora cõsurgens à temporibus primis Apostolorum*, esto es desde q̄ Christo fundõ la Iglesia. S. Gregorio Papa q̄ entendió este lugar de la Iglesia triũfante dixo: *Ecclesia Sancta, quasi aurora cõsurgens, in iudicio vltimo progreditur, quia relictis tenebris corruptionis, incorruptionis claritate innouatur*, que quieren dezir la Iglesia santa se leuanta el vltimo dia del juyzio como la aurora; porque dexando las tinieblas de la corrupcion se viste de inmortalidad. Bien se colige de lo dicho, q̄ por aquel *progreditur quasi aurora*, se entiene que desde el principio que tuuo su primer ser la Iglesia tuuo resplandor, y claridad; y asì se conuençe claramente, que explicandolo a nuestro proposito de la Virgen, aurã querido el Espiritu Santo dezirle por ellas a esta su soberana Espõsa, que auia de ser aiabada en el mundo, y honrada de los fieles por auerle concedido Dios el resplandor de su gracia, quando començõ a salir por el orizonte de la naturaleza, en el primer instante que tuuo ser, lo qual es lo proprio, que dezir que auia de ser alabada, por auer sido concebida sin pecado original, como vemos que oy lo es.

Cierto señores q̄ no se quien puede dudar, q̄ es conforme a razon, y piedad el creer q̄ la Virgen fue concebida sin pecado original; viendo que fundamos el auerlo sido, en que Dios tiene poder para hazerlo, y en que auicandola de elegir para Madre de su Hijo, se compadeciõ della; porque de otra manera auia de salir enemiga suya, la que auia de ser su Espõsa, y sabiendo que a estos dos principios reduxo la Virgen en su Cantico los efectos admirables de su grandeza: *Quia fecit mihi magna, qui potens est, & Sanctum nomen eius, & misericordia eius à progenie in progenies timentibus eum*: Hizome grande el que es todo poderoso, y bueno,

y bueno, y tiene misericordia infinita para compadecerse de todos de generacion en generacion: pues si esto es así, digamos de su Concepcion es inmaculada, y sin pecado: por ser *Maria de qua natus est Iesus*.

§. 8.

V Eamos agora el modo que guardò Dios en hazer esta admirable obra de la Redempcion de la Virgen, preferuádola de pecado Original, y demas pecados actuales. Dexamosla al principio elegida entre todas las criaturas, para ser Madre de Dios, por conocer Dios que viviria mejor que todas, si la criaua: y con esto decretado que Christo encarnasse, y muriesse por nosotros, con el decreto a que los Teologos llaman eficaz; y a Dios viendole puesto en la Cruz, derramar su sangre por nosotros (no sea menester dezir que aunque nos oygais dezir q̄ vno se hizo despues de otro, que no auéis de entender que passò así, sino que todo se hizo junto, y que hablamos así por ser hombres, y no Dios, que se comprehende, y entiende perfectamente) a este punto conocio con aquella su ciencia infinita con que conoce todo lo posible, que si dexaua correr las cosas por el curso ordinario, y segun el decreto que auia hecho, para que todos los descendientes de Adan por linea de varon saliesse en manchados con su culpa, q̄ saldria con aque-lla mancha, como legitima sucesora de Adan de parte de padre y madre: y lo que hizo fue aceptar los merecimientos de Iesu Christo para darle su gracia en el primer instante que fuessè concebida, y no permitir que incurriesse en la culpa: al modo que los aceptò para reconciliar a sí a Adan, y a Eua despues de auer pecado, y a todos los hombres que fuessen antes que Christo encarnasse, despues de auer incurrido en el pecado original, tomando por medio moral para esto la Circuncision, o la ceremonia que se hazia en la ley de naturaleza, y por disposicion necessaria en los adultos el acto de contricion: porque estaua resuelto de no admitir a hombre, ni muger alguna en su gracia, y amistad, que no fuessè por los meritos de su Hijo; como lo determinan el sagrado Concilio de Trento sess. 5. y el Maguntino que he citado, y nos lo enseñò S. Pedro acto 4. por estas palabras: *Non est in aliquo alio solus, nec enim aliud nomen sub celo datum hominibus in quo oporteat nos saluos fieri*. Solo

por

por los merecimientos de Iesu Christo se alcanza la gracia de Dios, y su amistad: porq̄ no ay debaxo del cielo otro, q̄ sea poderoso para alcanzar de Dios, q̄ nos la conceda: cò esto determinose eficazmente de que la Virgen S. N. saliesse a luz en el instante de su Concepcion en gracia, y sin pecado, como se hizo, por conocer que de aqui se le seguiria a su Magestad mucha gloria, y hõra a su vnigenito Hijo, y nos enseñaua el respeto q̄ deuemos tener a la Virgen. Este fue el modo q̄ guardò en determinarse de santificar al Baptista, y Hieremias en las entrañas de sus madres, para mostrar que es señor absoluto, q̄ puede todo lo q̄ quiere en el cielo, y en la tierra: porq̄ a ellos dos principios ordena Dios sus obras. *Cuncta propter semetipsum fecit Dominus*: todas las cosas hizo Dios a hõra, y gloria suya, y Luc. 5. afirma q̄ el Señor quando sanò al paralitico dixo: *ut enim credatis, quia filius hominis habet potestatem in terris dimittendi peccata, ait paralitico surge*: porque creais q̄ tengo poder para perdonar pecados, paralitico leuãtate. Y S. Iuan c. 11. esta razon dize q̄ diò quando refucitò a Lazaro, *ut credant quia tu me misisti*: para q̄ creã que è sido embiado de vos, y por consiguiente, q̄ soy vuestro Hijo. Dezidme, q̄ honra uiera hecho a la Virgen, en q̄ se señalara cò ella mas q̄ con todos los demas, y en q̄ le diera alguna prerogatiua singular, q̄ fuera cosa propria de Madre de Dios, y en q̄ uiera mirado por el decoro q̄ se deuia a la persona de su vnigenito Hijo, si con darle tanta gracia como le dio, no llegara a preferuarla? porq̄ a otros santificò, y confirmò en gracia, y aun como algunos aun querido dezir de S. Iuan, y S. Ioseph, les dio gracia para q̄ no cometiesse pecado venial. De yz que le dio la gracia antes q̄ a los otros, y q̄ se la dio mayor que a ninguno, no satisfaze enteramente, porq̄ el Angelle dixo, y santa Isabel afirmò quando la saludaron, q̄ era *benedicta inter mulieres*, entre las mugeres eres bñdita: porq̄ esto parece pedir que se aya dado algo, que en los demas no se halle.

No os parezca, que es pintar como querer el dezir esto, que el Espiritu santo, alo q̄ puedo entender nos lo dize en los Cant. c. 2. quando en nombre desta Reyna soberana dize: *Lana eius sub capite meo, & dextera illius amplexabitur me*: pufome su mano izquierda por almohada sobre que reclinasse mi cabeza, y cò la derecha me dio vn apretado abraço. Por la mano izquierda de Christo entiende San

Bernardo ser. 4. *In vigilia Natiuitatis*, su santissima humanidad, y por la derecha el poder de su diuinidad, y por *caput* enfrasis de la Escritura se entiende el principio de vna cosa. S. Bernardo dize assi. *Laeva quidem leuat, dextera suscipit, laeva medetur, & iustificat, & dextera amplectitur, & beatificat. In laeva eius merita, in dextera praeimia continentur. In dextera inquam delitiae, in sinistra medicina.* Cō la mano izquierda leuanta, y con la derecha recibe. Con la mano izquierda cura, y justifica, y con la derecha abraça, y haze a los hōbres bienauenturados. En la mano izquierda tiene los meritos, en la derecha el premio: en la mano derecha tiene los regalos, y en la izquierda las medicinas. Veis? pudo dezir mas claramente que la mano derecha significa el poder de Dios, y que la izquierda significa los meritos de su Pasion? la razon desto es, porq̃ como la mano derecha es fuerte, y la izquierda flaca, assi la humanidad, de dōde vino a Christo merrecer, es flaca, y su poder es vigoroso. Pues q̃ *caput*, sinifique el principio de vna cosa, consta claramente de lo que dixo Hier. Thren. 1. *Facti sunt hostes in capite omnium viarum*: los enemigos han tomado las bocas de las calles, estan a los principios de los caminos, y en las encrucijadas; assi lo dixo S. Gregorio li. 1. de sus Morales ca. 38. aliás 19. Por esto vn autor moderno sobre este lugar afirma, q̃ aqui por este nombre *caput*, se entiende el pecado Original, por incurrir en el vn hombre al principio de su ser, y primer instante de su vida, y porque este pecado le cometo Adan, que fue la cabeza del linage humano, como consta del c. 5. ad Rom y del 15 de la 1. ad Corint. Destas premisas, bien podreis sacar lo q̃ quiso dezir el Espiritu santo, quando dixo: *Laeva eius sub capite meo, & dextera illius amplexabitur me.* Que serà quando me formò, y en el vientre de mi madre dio principio a mi concepcion, puso sus merccimientos infinitos sobre que cayesse mi alma al vnirse con el cuerpo, para que en aquel mar bermejo de su sangre, se ahogassen los Egypcios de la culpa, y ella saliesse blanca, y resplandeciente, como persona, a quien auian lauado sus vestidos: *In sanguine agni.* Apocalypf. cap. septim.

Tengo para mi por cierto. que no se os hara dificultoso de creer esto, si considerais que ab eterno se determinò Dios dar a S. Nicolas de Tolentino a sus padres, y a S. Luys a los suyos, para q̃ fuesse

Rei de Francia, y a S. Domingo a la Iglesia, para q̃ fuesse Patriarca, y cabeza de tan illustre religion, como es la de Predicadores, y a S. Buenaventura al mundo, para que illustrasse la sagrada religio de S. Francisco, aceptando para ello los sacrificios y oraciones, que sus padres le auian de ofrecer, y por consiguiente los merccimientos de la santissima passion de su hijo, que son los que en el sacrificio de la Missa se ofrecen, y assi añadis a esto, que ab eterno se determinò el Señor de dar a Ana, a Samuel, y a Zacharias el gran Baptista, y a la otra vn hijo, por las oraciones de Eliseo Profeta, aun antes que Christo muriesse, sacareis que los meritos de Christo, pueden fauorecer a vno, antes que sea y tenga vida, para que en el instante que la tuuiere, sea amigo de Dios, por ser cierto que estas oraciones teniã su valor y merito, fundado en la passion de Christo. Ioã 16. *Amen amen dico vobis, si quid petieritis Patrem in nomine meo, dabit vobis.* Certificados de verdad, que lo que pidieredes en mi nombre, esto es por mis merccimientos, que os lo concedera. La razon es, porq̃ si Dios se determinò ab eterno, de criar a vno, por los merccimientos de Christo, auiendo de permitir que salga a luz en pecado, por ser merced que haze a sus padres, el darles hijos; quien se atreuera a dezir, que no puede determinarse ab eterno a darle a vno esse ser en gracia, por los meritos de su hijo, pues aqui en todo haze mercedes, sin permitir mal alguno, y lo criara no para enemigo como esstotro, sino para amigo, resta agora que probemos, que Dios se determinò a criar los dichos, de la manera que emos propuesto. Consta esto claramente de las historias, dōde se dize, que aquellos santos los alcançaron sus padres de Dios, con Missas y oraciones, y 1. Reg. 1. se dize, q̃ las oraciones de Ana, le dieron a Samuel, y a Zacharias quando le reuelaron el nacimiento del Baptista, le dixo el Angel Luc. 1. *q̃ exaudira est oratio tua,* y 4. Reg. 4. se lee, Eliseo alcançò de Dios el hijo a la Sunamiti, ea pues digamos, q̃ la Virgē fue cōcebida sin pecado por los meritos de su hijo, por ser Maria de qua natus est Iesus.

S. 9.

Con todo aura quien porrie con la Iglesia santa diziendo: q̃ su concepcion no a de ser immaculada, afirmando ella por las premisas, q̃ en la Escritura halla que se puede creer piadosamente que lo fue, al modo que los parientes del Baptista porfiaron, que no se auia de lla

mar Iuan, diciendo su madre, por las premiffas que tenia de lo q̄ aua paſſado en ſu nacimiento, y venida de la Virgen a ſu caſa, *Ioannes eſt nomen eius: llamaſe Iuan, porque quieren q̄ eſta Señora en ſu Concepcion ſea hija de Adan, y no madre de Dios, Maria, de qua natus eſt Ieſus, ſiendo criada para eſto, y aſi dicen: Adam eſt nomen eius, quia non eſt in cognatione tua, qui vocetur hoc nomine,* como allá dezian los pañetes del Baptiſta. Es poſſible q̄ no veys, que à querido Dios honrar a ſu Madre, como Salomon honró a Berſabe la ſuya, ſentandola en ſu ſilla 3. Reg. 2. n. 19. por merced, y priuilegio que le hizo: pues quiere que della ſe eſplique todo el cap. 8. de los Proverbios, y cap 2. del Ecleſiaſtico, donde ſe habla de la ſabiduria de Dios, y ſi la aſentó en ſu ſilla, para honrarla, concediole por priuilegio que fueſſe concebida en gracia, como el lo fue por derecho por ſer eſta la honra que es propria de Hijo natural de Dios. Veni acá, no es ley de naturaleza, que vn cuerpo no eſté en muchos lugares juntamente? Deſidme, puedeſe negar que la naturaleza tiene eſtablecida ley, para que los miembros, y partes de vn hombre, eſten diſtintos, y en diferente ſitio los vnos, que los otros, lo que vna vez produce, quié aurá que dude, que no ſe puede reproducir naturalmente? auéis viſto alguna vez, que aya coſa, que tenga color, y que no ſe pueda ver eſtando preſente, y ſiendo alúbrada con la luz? Filoſofos, los accidentes pueden eſtar naturalmente e ſin ſujeto? pues ſi Dios con ſu omnipotencia diſpenſó en todas eſtas leyes de naturaleza para darnos aquel diuino bocado, con que nos ſuſtentaſſemos, haziendo del vna tienda, y pauellon, en que Chriſto moráſſe entre noſotros, porque quereis vos que la Virgē ſea Adan en ſu Concepcion, y no Ieſus? auiedola elegido ab eterno por Madre, y ſu viétre por morada, dóde encarnaſſe, y eſtuuiſſe nueue meſes.

Ea ſeñores deſid, q̄ como Dios quiſo moſtrarſe omnipotēte, diſpēſando en todas las leyes de naturaleza, para q̄ ſu cuerpo eſtuuiſſe en aquel ſagrado bocado de tal manera, q̄ cada hoſtia le tuuiſſe entero, y en cada parte de la hoſtia eſtuuiſſe ſin diuiſiō, ni diminucion alguna tan entero, y glorioſo, como eſtá en el cieio, queriēdo q̄ vos no lo veays, aunq̄ lo tengais preſente, y el ſea blanco y colorado como la Eipota dize, y q̄ los ſacerdotes de tal manera le tranſuſtancien en el pan, que ſino tuuiera ſer como lo tiene, ſe le diera

en virtud de aquellas palabras, todas las vezes q̄ las dizen, poniēdo por virtud dellas, los accidentes ſin ſuſtancia, y el cuerpo de Chriſto debaxo dellas, deſſa manera pudo diſpenſar, y diſpenſó cō lo bē dita Madre, en todas las leyes q̄ tratan del pecado, para q̄ no incurrieſſe en ninguna dellas, por ſer el arca del Señor, y la morada que eligio en el mundo, haziendo q̄ deſſa manera ſalieſſe a luz limpia de toda culpa por virtud de los merecimientos de Ieſu Chriſto ſu Hijo, que a eſſo llamo yo ſer Ieſus en ſu Concepcion.

S. Aguſtin lib. 3. de libero arb. c. 5. dize: *Quidquid tibi vera ratio melius faciēdum occurrit, ſcias Deum feciſſe bonorum omnium auctorem;* lo q̄ te ditare la razon que fuera mejor ſi ſe vuiera hecho, cree que lo hizo aquel Señor q̄ es autor de lo bueno. Deſidme, no eſtá mas hōrada la Virgen ſin pecado, q̄ con el? no ay duda: pues porque no deſis que la crió Dios aſi, por auerla redimido, preferuandola de la culpa? porque quereis que ſu Concepcion ſe llame Adan, y no Ieſus, pues es de qua natus eſt Ieſus. S. Thom. 3. diſt. 3. como citan comunmente, dize: *Quidquid non eſt contra fidem attribui conuenienter po- reſt glorioſe Virgini Mariæ:* todo lo q̄ no es contrario a la Fe, ſe puede dezir de la Virgen: pues ſi la Igleſia os aſſegura, que no ay error en dezir q̄ la Virgen fue cōcebida ſin pecado, por ſer Maria, de qua natus eſt Ieſus, porq̄ quereis que ſe llame en ſu Concepcion Adā? Auiedo llamado la Virgen a ſu Hijo (como ſe dize comunmēte) Cāt. 2. *Sicut malū inter ligna ſyluarū ſic dilectus meus inter filios,* mi querido es como el arbol frutifero entre los ſilueſtres. El le dize; *Sicut lilium inter ſpinas ſic amica mea inter filias,* la diferēcia que el lirio haze a las eſpinas, eſſa haze mi amada a todos los nacidos de padres hijos de Adan: y porſiais vos, que ſe á de llamar en ſu Concepcion Adan, por que no á auido quien no ſea concebido en pecado. Deſidme, que eſpinas tienen los niños que mueren luego que ſe baptizan, ſino es el pecado Original? Por ley tenemos en Eſpaña, que la eſclaua con quien ſe caſa ſu amo, ſea libre por el miſmo caſo, como conſta de la l. 5. tit. 23. par. 4. y con porſia pretendes vos, que la Virgen aya quedado eſclaua, quando la crió Dios para ſu eſpēſa, y Madre de ſu Hijo, diciendo que en ſu Concepcion fue Adan. Deſidme ſeñor, que por mas que digais, y porſeis, yo no é de creer, ſino que ſiēpre en la mente de Dios Maria, de qua natus eſt Ieſus: y

que por esto fue concebida sin pecado Original; y creyendolo, como lo creo, mil vidas dare por no dezir, que lo que vos queréis q̄ diga, es verdad; porque no es licito mentir, y yo mintiera si teniendo do esto por verdad, afirmara lo contrario. Venid, deshazedme coyuntura por coyuntura, que aunque no peque el que sigue vuestra opinion, yo no dire que mi Reyna y Princesa fue concebida en pecado, porque sigo la contraria, y teniendola por verdadera, como la tengo, mentiria si con mi boca pronunciase lo que vos me pedis, por ser contrario lo que mis palabras dixeran, a lo que mi entē dimiento juzga por verdadero. Acabemos, S. Pablo ad Hebr. 1. dize que Christo, *Tanto melior angelis est effectus, quanto prae illis nomen hereditavit. Cui enim angelorum dixit filius meus es tu.* A Christo hizo Dios tanto mejor que a los Angeles, quanto fue mejor el nombre que le dio. Dezidme, a quien hizo Dios su Madre? a quien llamo Madre? a Maria, por ser *de qua natus est Iesus.* La dignidad de Madre es en cierto modo infinita? si. Pues porque queréis que sea Adan en su Concepcion, como vos, y como yo, sacandose en la casa de Dios, de la dignidad del nombre, las ventajas que vna persona haze a otra.

S. 10.

I Lustrisima ciudad, nobleza Seuillana, donde está recogida la mas noble sangre de España, pueblo deuoto, gente piadosa, perseverad firmes en la santa deuocion, que con la Virgen santisima teneis, y con su purisima Concepcion sin mancha de pecado Original: no os espanten contradiciones, ni os hagan boluer atras amenazas, ni os acobarde, ni amilane el poder, ni autoridad, que os parece tener el esquadron cōtrario: porque teneis a la Virgen por defensora, pues por honrarla seguis esta opinion. Sabed que con mas fuerça y poder que aora, fue combatida antiguamente la Religion Serafica, que fundò aquel Serafin humano el glorioso Francisco, y con todo por ayudarles esta Emperatriz del cielo, nos dieron passo franco por el mar de las sagradas letras, que entonces estava cerrado, haziendo con sus grandes letras, continuos estudios, industria, prudencia, y maña junta cō autoridad, que la Sede Apofolica declarasse, que los que seguian esta opinion, defendian vna cosa santa y buena, en que no auia error algūno, ni escrupulo de pecado,

24
cado. Bien creo yo que si este insigne Cabildo Eclesiastico, y secular amparasse nuestra opinion, haziendo rostro a los contrarios, q̄ saldriamos en esta ocasion con vna gloriosa vitoria, alcançado de su Santidad, que la acabasse ya de determinar por de Fe; porque si autoridad se requiere para tal empresa, quien en el mundo la tiene mayor, que vna ciudad, que es cabeça de vn tan grande, e illustre Reyno, como el de la Andaluzia, y vna Iglesia, que es a quien todos respetan, y tienen en grande aprecio, veneracion, y estima. Que pidiran dos tan insignes Cabildos a su Santidad, que no haga? siendo la causa tan justa, y pia, como lo es esta, en especial teniendo dos cabeças tan illustres en sangre, tan calificadas con los seruicios que ellos, y sus passados le an hecho, tan zelosas del bien comun, y buen estado de su republica, tã acceptas a su persona, por las buenas relaciones que dellas tiene. A que se inclinará, que no lleue tras si los titulados, y grandes del Reyno? q̄ ayuda procurará de los Reynos estraños, que no alcance dellos, siēdo Catolicos, viendola apellidar al fumo Pastor, para que determine cosa de todos tan deseada? que intentará que no acabe, teniendo a la Reyna del cielo fauorable? como en esto la tendra, por tratarse de su honra. Animo, que buena orla es para las armas desta nobilissima, y lealissima ciudad, Maria concebida sin pecado Original. Que falta? plata, veisme aqui, vuestro soy, vendedme por esclauo, y aprouechaos del precio, que para esto poco basta. Y viua Maria concebida sin pecado Original, por ser *de qua natus est Iesus;* porque no es razon que digamos que la Virgen Madre de Dios, y Reyna del cielo fue igual con Mahoma, y con Lutero en el instante de su Concepcion, como algunos con osado atreuimiento se dexan dezir, siguiendo la opinion contraria.

)o(

¶ Gloria sea dada a Dios, y la Virgen Santissima sea onrada, por auer sido Concebida sin Mancha de Pecado Original.